

HACIENDAS, LADINOS Y EXPLOTACION COLONIAL: GUATEMALA, EL SALVADOR Y CHIAPAS EN EL SIGLO XVIII

Juan Carlos Solórzano F. *

INTRODUCCION

En este trabajo analizaremos la producción de las haciendas y de los campesinos ladinos en las regiones mencionadas. En el siglo XVIII la importancia de estas unidades de producción era de grado diverso en cada una de estas zonas. Ellas coexistían con los pueblos de indios, es decir con aquellas comunidades indígenas que el colonialismo español organizó en el Siglo XVI con el fin de poner en marcha el sistema político y económico colonial. En el siglo XVIII una serie de procesos condujo al debilitamiento —en ciertas regiones— de estas comunidades indígenas, a la vez que al desarrollo de las haciendas y de los campesinos ladinos. Nos ocuparemos de estudiar este proceso en cada una de las diversas circunscripciones administrativas en que se encontraba dividido el territorio de Guatemala, El Salvador y Chiapas.

Una vez esclarecida la importancia regional de estas unidades de producción, procederemos al análisis de las relaciones existentes entre estas y la élite dominante, es decir: la burocracia colonial (tanto los funcionarios de la Corona, como la administración religiosa), así como los comerciantes monopolistas instalados en la capital.

Finalmente, en las conclusiones, trataremos de establecer algunas hipótesis a partir del esclarecimiento de las formas de producción dominantes en cada una de las regiones estudiadas.

I. LAS EXPLOTACIONES AGRO-GANADERAS DE LOS NO INDIGENAS

Ya desde el siglo XVI habían surgido propiedades agrícolas pertenecientes a individuos particulares, cuya estructura de producción era muy diferente de las comunidades indígenas que poblaban Guatemala, El Salvador y Chiapas.

Dentro de este tipo de propiedades, podríamos ubicar desde los pequeños productores, que trabajaban casi exclusivamente con la mano de obra familiar, hasta las haciendas que empleaban numerosos trabajadores. La utilización de la mano de obra, en estas últimas, se daba a través de gran diversidad de relaciones laborales: repartimiento de indios, aparcería, jornaleros, etc.

Evidentemente, entre el primer y segundo tipo de propiedad, existía una diferencia esencial, ya que la primera constituía la pequeña propiedad campesina unidad económica consagrada esencialmente a la autosubsistencia del grupo familiar y, secundariamente, productora ocasional de excedentes. La segunda, por el contrario, disponía de una mayor extensión de tierra y se hallaba destinada sobretodo a la producción, ya fuese para el mercado interno, fundamentalmente urbano, o para la exportación (1). Ambos tipos de propiedades, tenían sin embargo, en común, el hecho de ser esencialmente diferentes de la comunidad indígena, es decir, la no posesión colectiva de la tierra.

El productor campesino ladino no se diferenciaba, a primera vista, del productor indígena: sus técnicas de cultivo, eran las mismas; su color de la piel podía ser idéntico al del indio e, incluso, su lengua. Pero, a diferencia del indígena, el productor campesino se encontraba exento de la serie de obligaciones que pesaban sobre los habitantes de los pueblos de indios.

En la Audiencia de Guatemala, estos productores campesinos eran conocidos bajo la denominación de ladinos. Estos campesinos, principalmente dispersos, habitaban pequeños asentamientos rurales, que recibían el nombre de valles, más semejantes a los asentamientos prehispánicos, que a los pueblos indígenas coloniales. Cortés y Larraz, describía en 1770 estos asentamientos como totalmente irregulares, las casas (ranchos de paja) no guardaban ninguna relación unas con otras: "Aquí hay cuatro o seis casas, a un cuarto de legua hay otras tantas, de modo que no se ve figura de pueblos y por lo que ocupan muchos terreno" (2).

* Profesor de la Escuela de Historia y Geografía de la Universidad de Costa Rica.

Sin embargo, esta población mestiza se instalaba también en el interior de los pueblos de indios, a pesar de las leyes que prohibían la habitación de los no indígenas en estos pueblos (3). De esta forma, de acuerdo con un informe elaborado en

1804, el número de familias españolas y ladinas que habitaban dentro de comunidades indígenas, era superior al de aquellas que habitaban en los valles o dentro de haciendas (véase el cuadro No. 1).

CUADRO No. 1

FAMILIA DE LADINOS Y ESPAÑOLES EN HACIENDAS, VALLES, PUEBLOS DE INDIOS
Y CIUDADES. PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS
Año de 1804

REGIONES ADMINISTRATIVOS	Pueblos de indios	Ciudades	Valles o haciendas	Propietarios		Inquilinos		Total de familias
				españoles	ladinos	españoles	ladinos	
Correg. del Valle (a)	514			60	15	3	365	514
Sololá	252	237	6	12	54	9	45	495
Totonicapán	1 031			59	156	20	169	1 031
Quezaltenango	1 448		(c)	123		371	213	1 448
Verapaz	333		282	48	30	23	50	615
S. A. Suchitepequez	560	138	246	5				1 124
Escuintla — Guazacapán	764	462	535	135	442	42	560	1 761
Chiquimula — Acasag. (b)	3 705		1 311	801	506	538	1 129	5 016
Sonsonate	1 372	414		61	43	95	648	1 756
Chiapas	4 052			134	46	66	76	4 052

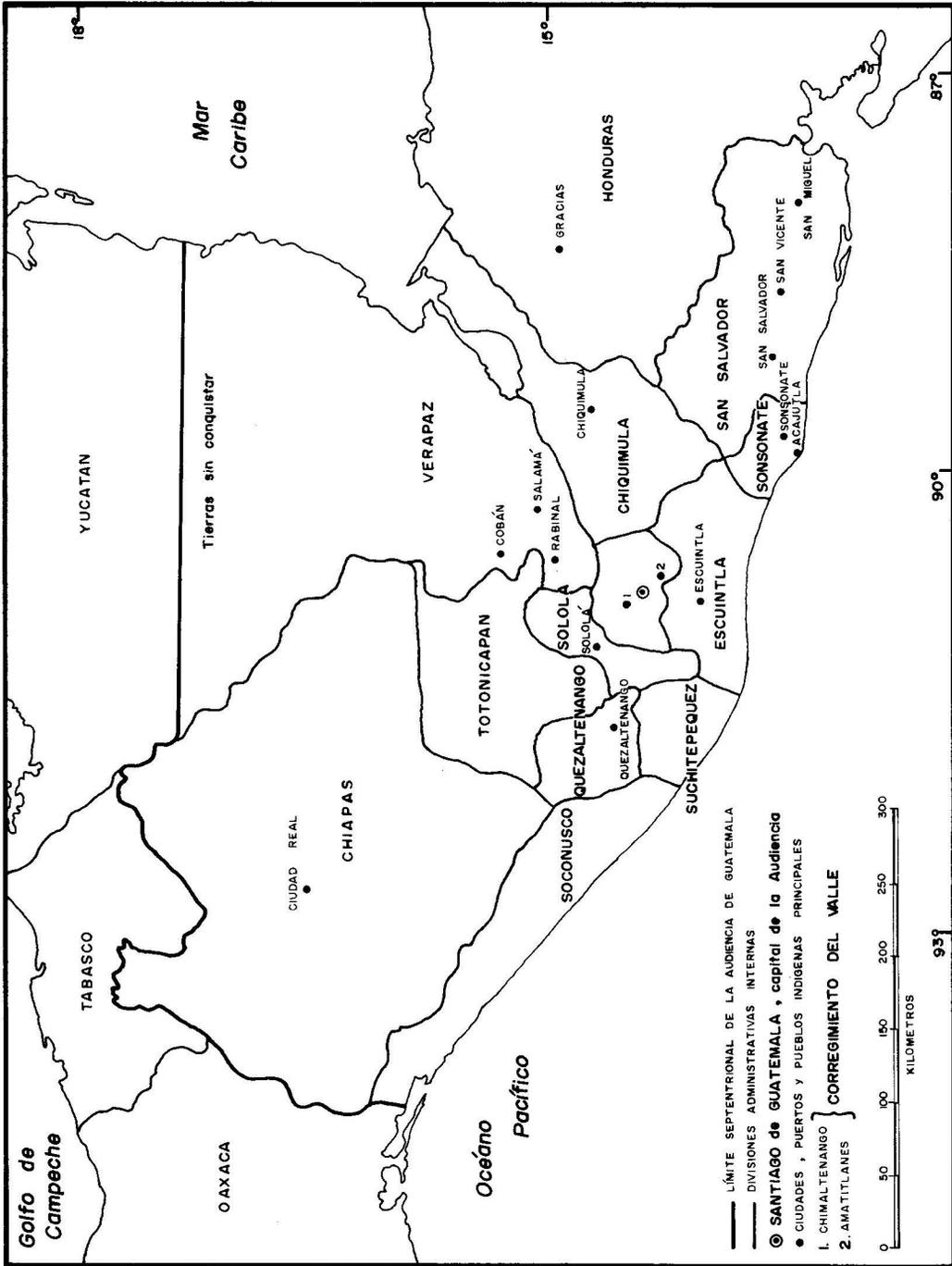
(a) La información se limita a la región de Chimaltenango y no a todo el antiguo corregimiento que incluía Amatitlán y Sacatepequez.

(b) Información incompleta.

(c) Había 2 valles en esta región, omitidos en esta información.

Fuente: A.G.I. Aud. Guatemala, 716.

GUATEMALA, EL SALVADOR Y CHIAPAS HACIA 1750



Aunque la población mestiza podía proceder en parte del mestizaje racial, la gran mayoría de los ladinos, en realidad, eran antiguos indios desarraigados de sus poblaciones, instalados dentro de otros pueblos de indios o en valles y haciendas de otras regiones distintas a la de su origen (4).

A veces, una migración en período de cosecha podía convertirse, con el transcurso del tiempo, en una migración definitiva, y los ranchos creados originalmente como un abrigo temporal, terminaban convirtiéndose en un centro de población ladina (5).

La mayoría de los asentamientos de población ladina no tenían un estatuto legal, ni lo tuvieron durante todo el período colonial. Hubo siempre una política de bloqueo agrario a los mestizos, por parte de las autoridades coloniales, que se tradujo en la oposición sistemática a los intentos de fundar poblaciones, situación que les hubiera permitido el acceso a la tierra, pues, de esta forma, hubiesen recibido tierras no sólo para el asentamiento de sus casas, sino también tierras comunales para el desarrollo de sus cultivos (6). Por esta razón, la gran mayoría de los asentamientos de ladinos, que lograron adquirir el estatuto de villas o población (el calificativo de pueblo estaba reservado a las comunidades indígenas), lo lograron sólo después de largos procedimientos de sus pobladores ante las autoridades coloniales, enfrentando muchas veces la oposición de los grandes propietarios (7). Esta fue, sin duda, la causa por la cual la mayor parte de los asentamientos ladinos no tuvieron un estatuto legal, que los considerara como tales. De esta forma encontramos que muchas propiedades calificadas como haciendas, eran realmente terrenos que habían adquirido un grupo de familias, colectivamente, con el objeto de instalarse en ellas con cierta seguridad (8).

Sucedió, también, que muchos de estos valles de ladinos, se desarrollaron dentro de las tierras de una hacienda, tolerando el propietario esta presencia, ya que así aseguraba la obtención de mano de obra en época de cosecha y otras ventajas, tales como la apropiación de una parte de la producción de estos pequeños cultivadores (9).

Analizando el estudio de Jorge Lardé y Larín, sobre la historia de los pueblos, villas y ciudades de El Salvador, pudimos encontrar que 38 poblaciones que se fundaron en la primera mitad del siglo XIX, en esta región, provenían todas de haciendas del período colonial. Igualmente, otras 40 pobla-

ciones fundadas en estos primeros cincuenta años del siglo pasado, habían sido asentamientos de ladinos en la segunda mitad del siglo XVIII (10).

Debido a las razones anteriores, el término "hacienda" no era muy preciso para los observadores de la época, ya que este podía designar, tanto a la gran explotación agrícola o ganadera, en el interior de la cual se encontraba un asentamiento de población ladina o, también, un conjunto de pequeños productores, explotando una propiedad común. Quizás, por esta razón, los datos que ofrecen los autores contemporáneos, son disímiles entre sí. Por ejemplo, Cortés y Larraz, contabiliza 517 haciendas en la alcaldía de San Salvador, en 1770, mientras que Juarros, en 1810, enumera 372, pero a diferencia del primero, contabiliza separadamente los valles y los "trapiches", que eran asentamientos semejantes a los valles, pero más precarios y pequeños que los valles (11).

La posibilidad de establecer una clara distinción entre, por un lado, una hacienda, en su acepción más generalizada —una gran propiedad perteneciente a un individuo— y, por otra parte, una hacienda, como un conjunto de pequeños productores, resulta difícil especialmente en las tierras bajas costeras, donde había un mayor porcentaje de población ladina y española. En las tierras altas, por el contrario, donde la comunidad indígena estaba más sólidamente establecida y el porcentaje de población mestiza y española mucho más bajo, las haciendas presentaban más claramente las características de esta propiedad en su acepción más general, es decir, el latifundio.

En el cuadro No. 2, hemos colocado el número de haciendas, valles y trapiches existentes en el último tercio del siglo XVIII.

Los únicos datos homogéneos que poseemos para todas las jurisdicciones estudiadas, son los que suministran las obras de Cortés y Larraz y de Domingo Juarros. Ninguna de estas obras incluye la alcaldía de Chiapas, ni la gobernación de Soconusco, por lo que hemos empleado para estas dos regiones administrativas, la información de la visita eclesiástica realizada por el obispo de Chiapas, en 1772 (12). Fácilmente puede apreciarse cómo en las jurisdicciones donde más alta era la concentración de población mestiza y española, también había mayor número de haciendas. Pero, veamos cuál era la importancia de las haciendas y de los pequeños productores en cada una de las distintas jurisdicciones administrativas.

CUADRO No. 2
POBLACION LADINA Y ESPAÑOLA. HACIENDAS, VALLES Y TRAPICHES
1770-1810

REGIONES ADMINISTRATIVAS	Población ladina y española	1770		1810		
		Porcentaje de esta población respecto del total	Haciendas	Haciendas (g)	Valles (f)	Trapiches
Corregimiento del Valle	8 502 (a)	11,00%	58	75	10	4
Sololá	467	2,24%	14	15	1	0
Totonicapán	1 238	3,73%	15	21	0	0
Quetzaltenango	3 787	21,26%	16	12	2(d)	0
Verapaz	3 399	10,10%	27	16	5	76
S. A. Suchitepequez	1 893	11,68 %	5	3	0	0
Escuintla - Guazacapán	8 204	39,28%	105	73	1	26
Chiquimula - Acasaguas	13 224	30,70%	104	112	18	95
Sonsonate	7 274	26,72%	61	33	0	23
San Salvador	47 996 (a)	56,11%	517 (b)	372	49 (e)	132
Chiapas			153 (c)			15 (c)
Soconusco			6 (c)			

(a) No se incluye la población de las ciudades de Santiago de Guatemala (26.761), ni la de San Salvador (22.422) en 1770.

(b) 56 de ellas situadas en los alrededores de Chalatenango.

(c) Esta información proviene de una visita realizada por el obispo de Chiapas en 1774.

(d) Aunque Juarros no menciona estos valles, son indicados en un documento de 1765.

(e) Juarros excluye 4 centros de población ladina, todos con iglesia y los clasifica como pueblos, término usado en la época para referirse a los poblados indígenas.

(f) Juarros reserva el término de "valle" sólo para aquellos poblados de ladinos carentes de iglesia o ermita.

(g) Bajo el término de "haciendas" cuenta las de cría y engorde de ganado, las de azúcar y las fincas en aparcería.

Fuente: CORTEZ y LARRAZ, Tomo I, pp. 299-300. JUARROS, Tomo I, pp. 101-104. "Estado de curatos del Arzobispado de Guatemala". *Boletín del Archivo General del Gobierno*. Año III, No. 2 (1938), pp. 202-229. A.G.I. Aud. Guatemala 543 y 556.

En el corregimiento del Valle de la ciudad de Guatemala las haciendas producían esencialmente para el abastecimiento de la ciudad. Había haciendas dedicadas a la producción de trigo (labores), de maíz y otros productos agrícolas, de azúcar (ingenios), así como de repastaje de ganado. Estas últimas suplían en gran medida las necesidades de carne y los derivados del ganado vacuno —cuero, sebo, etc.— de las otras regiones administrativas, con excepción de Chiapas y Soconusco. Gran parte del ganado de estas haciendas provenía de las provincias de “tierra adentro”, es decir, Nicaragua y Honduras, y los comerciantes de la ciudad de Santiago de Guatemala, monopolizaban su comercio (13).

En 1691, Fuentes y Guzmán habla de la existencia de 8 ingenios de azúcar en el Corregimiento del Valle, de los cuales cinco pertenecían a las órdenes religiosas de Santo Domingo, San Agustín, La Merced y a la Compañía de Jesús y tres a particulares. En 1740, en el Ingenio de Arrevillaga, se empleaban cien esclavos (14). De acuerdo con el mismo autor, estos ocho ingenios de azúcar, junto con el de San Jerónimo, que se encontraba en la alcaldía de Verapaz, abastecían el consumo de azúcar de la ciudad de Santiago de Guatemala. Según Fuentes y Guzmán, estos nueve ingenios azucareros tenían una producción anual de 17.000 a 18.000 arrobas (15).

En cuanto a explotaciones de trigo, Fuentes y Guzmán señala la existencia de 16 importantes “labores” de trigo, en el llamado Valle de Las Mesas, donde se producía el trigo de mejor calidad. Estas haciendas utilizaban como mano de obra, los indios de repartimiento de once pueblos. El mismo autor considera que su producción conjunta ascendía a unas 3.000 fanegas anuales. Sin embargo, esta producción disminuyó posteriormente, pues a fines del siglo XVII, varios cultivadores abandonaron la siembra, dejando el abasto de trigo de la ciudad a cargo de la producción de los pueblos de indios (16).

Las haciendas de repastaje de ganado tuvieron un notable crecimiento a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, más especialmente desde la década de 1770, cuando aumentó notablemente la demanda de ganado, indispensable para la alimentación de los trabajadores y en la fabricación de bolsas de cuero en las que se empacaba el añil (17). Cortés y Larraz, así como Juarros, dan las cifras, respectivamente de 58 y 75 haciendas, en los años de 1770 y 1810 (Cuadro No. 2). El desarrollo de estas haciendas propició el surgimiento de asentamientos de población ladina, pues, tal como decía el arzobispo

Cortés y Larraz, refiriéndose a la parroquia de los Amatitlanes, “los dueños de las haciendas, arrendaban a varios parte de sus tierras y en ellas hacían sus sementeras y chozas personas de otras parroquias” (18).

Así, a fines del período colonial había diez valles y cuatro trapiches en esta jurisdicción, para una población mestiza y española de 8.502 individuos. Sin embargo, esta población era francamente minoritaria, ya que apenas representaba el 11 % respecto de los 68.737 indígenas de los pueblos de indios que sumaban el 89 % del total; sin incluir los 26.761 habitantes de la capital.

En la alcaldía mayor de Sololá, el número de explotaciones agrícolas particulares era muy pequeño. De acuerdo con un informe elaborado en 1765, solamente existían cinco haciendas, de las cuales tres pertenecían a un mismo propietario (Francisco Ignacio Barrutia, quien igualmente tenía otras tres haciendas en la alcaldía de Totonicapán). Dos de las haciendas eran de ganado mayor y la tercera de caña. En cuanto a los dos restantes, una estaba destinada al engorde de ganado y pertenecía a la orden religiosa de los dominicos. La última hacienda se dedicaba al cultivo de trigo y maíz, llevaba el nombre de “Argueta”; su propietario, el capitán Juan de Carrascosa, la consideraba como la más importante abastecedora de trigo de la ciudad de Santiago de Guatemala (19). En esta hacienda eran utilizados indios de repartimiento.

Tanto Cortés y Larraz (1770) como Domingo Juarros (1810) atribuyen a esta alcaldía un mayor número de haciendas —catorce y quince haciendas, respectivamente— (ver cuadro No. 2). Sin embargo, es probable que bajo este nombre hayan incluido propiedades más pequeñas, de explotación familiar, como lo eran los hatos, pequeñas propiedades dedicadas a la cría de ganado. De todas formas, los pequeños propietarios eran muy pocos en esta alcaldía. El informe ya citado, de 1804, con el cual hemos elaborado el Cuadro No. 1, indica que en este año, doce familias españolas propietarias de tierras y cincuenta y cuatro ladinas habitaban en la alcaldía. Además, nueve familias españolas arrendaban tierra, así como otras cuarenta y cinco ladinas.

De acuerdo con Juarros, sólo había un asentamiento de ladinos en las cercanías del pueblo de Santa María Joyabah, aunque en los alrededores de Santa Cruz del Quiché, vivían unas pocas familias de mestizos y españoles, en pequeñas propiedades (20). La población no indígena era, por tanto, muy reducida, sumando 467 personas, en 1770, lo

que significaba, apenas, el 2 % del total de los habitantes de la región, frente a 20.295 indios (98 %).

En la alcaldía mayor de Totonicapán, había —al igual que en la anterior— muy pocas explotaciones agrícolas de españoles y ladinos. De acuerdo con un censo elaborado en 1712, en esta jurisdicción en ese entonces había únicamente trece haciendas, de las cuales sólo una era importante. Esta hacienda se encontraba situada en las cercanías del pueblo de Chiantla, con al menos 69 caballerías de extensión y dedicada a la cría de ovejas, con más de doce mil cabezas. Luego, había otras seis que se dedicaban también a la cría de ovejas, aunque su extensión oscilaba apenas entre las siete y las dieciocho caballerías, poseyendo entre 1.100 y 4.000 ovejas. Finalmente, las seis restantes eran muy pequeñas, apenas de autosubsistencia ya que sólo contaban con veinte a cuarenta vacas (21).

Setenta años más tarde, Cortés y Larraz indica la existencia de 15 haciendas en el interior de esta jurisdicción y Juarros, en 1810, veintiuna (ver cuadro No. 2).

En estos años, la importante hacienda de cría de ovejas, mencionada anteriormente, había pasado a manos de la familia Barrutia, propietaria de otras dos haciendas en la región, y de otras tres en Sololá, como ya indicamos. En 1797, se consideraba que dicha hacienda poseía más de 30.000 ovejas y de ellas se obtenía la lana más fina de la región, empleada como materia prima en los obrajes situados en el pueblo de Quezaltenango (22).

Cortés y Larraz, señala también la existencia de una importante hacienda productora de maíz y trigo, cuyo propietario, Ignacio Urbina, había permitido el establecimiento de unos 100 colonos en su interior (23). En 1765, un informe indicaba que esta hacienda abastecía los más importantes centros de la región, Quezaltenango, Hehuetenango y Totonicapán así como a la misma ciudad de Santiago de Guatemala. Muy probablemente, esta hacienda, junto con la hacienda Argueta situada en Sololá, eran las más importantes productoras de trigo y maíz en el interior de lo que actualmente constituye el territorio de Guatemala (24).

Había en esta jurisdicción dos asentamientos de población mestiza, Sija y Salcajá, que obtuvieron en 1781 el estatuto de poblaciones. Juarros, consideró su población en 600 habitantes, para el primer poblado y en 622, para el segundo (25). La segunda población se había desarrollado en los alrededores de la hacienda de Urbina, pues ésta era un importante centro de atracción de mano de obra en los períodos de cosecha (26). Estos dos

poblados agrupaban gran número de los productores ladinos de esta jurisdicción, de origen predominantemente indígena. Otros 500 mestizos y españoles, cultivaban pequeñas parcelas de caña dulce, en las cercanías del pueblo de Huehuetenango, y otros 400 se habían establecido cerca de Chiantla, donde se encontraba la importante hacienda de cría de ovejas, propiedad de los Barrutia (27).

En 1804 se indicaba que había 59 familias españolas y 156 familias ladinas, propietarias de tierras en esta alcaldía, así como otras 20 familias españolas y 169 ladinas que eran arrendatarias. Finalmente, de acuerdo con este mismo informe, 1.031 familias españolas y mestizas, habitaban en el interior de pueblos de indios (ver cuadro No. 1).

La población no indígena representaba apenas el 3.73 % del total de la población en 1770: 1.238 mestizos y españoles frente a 31.936 indígenas y el 4.73 %, en 1797: 2.751 mestizos y españoles respecto a 55.452 indios (28).

Una descripción de esta alcaldía, elaborada en 1797, basada en el pago de los diezmos de Totonicapán, Sija y Salcajá estima la producción de este sector de la población en 3.000 fanegas anuales de maíz y 1.500 de trigo, de las cuales, una gran cantidad era producida en la hacienda de Urbina (29).

En la alcaldía mayor de Quezaltenango, las haciendas de cría de ovejas y de cultivos de trigo y maíz, tuvieron gran importancia (30). Cortés y Larraz, menciona la existencia de 16 haciendas en 1770, en tanto que Juarros en 1810, señala únicamente doce (ver cuadro No. 2). La población ladino-mestiza era relativamente importante en esta alcaldía mayor. Según los datos que suministra Cortés y Larraz, en 1770 esta población era de 3.787 personas, que representaban el 21.26 % del total de la alcaldía (17.806 habitantes). Gran cantidad de estos habitantes vivía en el pueblo de Quezaltenango, centro comercial que agrupaba también numerosos obrajes de textiles de lana y algodón (31). En los años posteriores a la descripción elaborada por Cortés y Larraz, la población continuó aumentando en esta región, especialmente en el pueblo de Quezaltenango. En 1797, se estimó su población en 6.000 españoles y ladinos de todas edades y en 5.000 indígenas (de los cuales 1.140 indios eran tributarios). Es decir, un total de 11.000 habitantes, razón por la cual, Juarros, decía que éste era "el pueblo más famoso, rico y comerciante de todo el Reino" (32). En este pueblo vivía probablemente la mayor parte de las 1.448 familias españolas y ladinas que habitaban dentro de los pueblos de indios de esta alcaldía

hacia 1804 (ver cuadro No. 1). En 1797, la producción realizada por los españoles y ladinos que habitaban la jurisdicción de este pueblo se calculaba en 3.000 fanegas de trigo y en 15.000 de maíz (33).

En el interior de esta alcaldía mayor había otros asentamientos de población española y mestiza: "el valle de Vovós o Sibilía", en el que vivían hacia 1797 unas 100 personas, "todos labradores, pero ninguno rico". En este asentamiento, los pobladores cultivaban trigo y maíz y criaban cierta cantidad de ganado mayor y menor (34). El otro asentamiento, conocido como "barrio de San Marcos Sacatepequez" era mucho más importante porque su población ascendía a unos 2.500 españoles y ladinos, dedicados a la agricultura y a la ganadería, así como a la artesanía textil de algodón y lana, aunque esta última fundamentalmente para el autoconsumo. Se calculaba que estos productores cosechaban anualmente unas 3.000 fanegas de trigo y 6.000 fanegas de maíz, hacia estos años, parte de las cuales se traficaban en la gobernación de Soconusco, aunque la mayor parte era vendida en el pueblo de Quezaltenango, en cuya plaza, anualmente se comercializaban alrededor de 18.000 fanegas de trigo (35).

El informe elaborado en 1804 indica que había 123 familias españolas propietarias de tierras y 371 familias arrendatarias. Igualmente, otras 213 familias ladinas arrendatarias (ver cuadro No. 1). En 1810 la población total de la alcaldía de Quezaltenango había aumentado sensiblemente. Juarros estimaba que su población podía elevarse a unos 34.000 habitantes, de los cuales unos 9.000 eran españoles y ladinos, o sea el 26.47 % (36).

En la alcaldía mayor de Verapaz, la población no indígena era proporcionalmente inferior a la correspondiente a la alcaldía anterior. De acuerdo con Cortés y Larraz esta población estaba constituida por 3.399 españoles y mestizos, que sumaban el 10.10 % del total. (Ver cuadro No. 2).

De acuerdo con un censo elaborado en 1712, existía un total de 29 pequeñas explotaciones, aunque la más grande tenía una extensión de apenas 4 caballerías y unas treinta y cinco reses. La más pequeña de estas fincas ocupaba apenas una extensión de un tercio de caballería, donde su propietario sembraba caña acompañado únicamente de una mula (37). Las dos más importantes haciendas de esta jurisdicción pertenecían a la orden religiosa de los dominicos; la primera, de cría de ganado vacuno, se llamaba "San Nicolás" y estaba adscrita al convento de los religiosos del pueblo de

Cobán; la segunda, "San Jerónimo", en el curato de Salamá, poseía un ingenio de azúcar (38). Ya dijimos que este ingenio, junto con los otros ocho situados en el Corregimiento del Valle, abastecían de azúcar a la ciudad de Santiago de Guatemala. En 1770 Cortés y Larraz indicaba que el ingenio de "San Jerónimo" producía anualmente alrededor de 7.200 arrobas de azúcar, vendido en la ciudad de Guatemala a un precio mínimo de 3 pesos la arroba. Esta hacienda empleada alrededor de 700 esclavos y dentro de sus límites, además, vivían cerca de trescientas personas. El obispo dice: "Concibo esta hacienda como la más preciosa del reino", e indicaba que había artesanos de toda clase, horno para fundir metales, etc. (39). Según este mismo autor, el número total de haciendas sumaban veintisiete. No obstante, en 1810, Juarros señala sólo dieciséis. (Ver cuadro No. 2). Es probable entonces que Cortés y Larraz haya contabilizado como haciendas a las pequeñas propiedades de los ladinos.

Los asentamientos de población ladino-española eran cinco: "Los Ramones", "Pagmi", "Santán", "Urrán" y "Chicak", todos ellos de pequeñas dimensiones (40). Sin embargo, había también una gran cantidad de población dispersa, que vivía en ranchos aislados, designados con el nombre de "trapiches", que apenas agrupaban a dos o tres familias (41). En 1804 se calculaba que 282 familias de españoles y ladinos vivían en estos asentamientos, de las cuales solamente cuarenta y ocho españolas y treinta ladinas eran propietarias de tierras en esta alcaldía; otras veintitres familias españolas y cincuenta ladinas aparecen como arrendatarias (ver cuadro No. 1). En 1810 Juarros indica la existencia de setenta y seis pequeños asentamientos (trapiches), (ver cuadro No. 2).

En la alcaldía mayor de San Antonio Suchitepequez la población no indígena era calculada en 1.893 mestizos y españoles hacia 1770, representando el 11.68 % del total de habitantes de esta región administrativa. Por otro lado, un informe del año 1765, decía que los españoles no pasaban de una docena, por lo que deducimos que dominaban los ladinos (42). En el siglo XVIII esta región se despobló fuertemente. Como consecuencia de la crisis en la producción de cacao, muchos indios abandonaron sus pueblos para trasladarse a otras zonas, en tanto que muchos otros murieron en el curso de las epidemias que azotaron la región. El número de haciendas en esta zona era muy pequeño. Cortés y Larraz señala únicamente cinco, aunque dice que se trataba de unos simples ranchos,

cuyos propietarios poseían escaso número de cabezas de ganado (43). Por otra parte, Juarros menciona únicamente tres haciendas (ver cuadro No. 2). Tampoco existían asentamientos de población mestiza, ya que la mayor parte de los ladinos vivían dispersos, principalmente cerca de la costa, dedicados a la producción de sal (44), así como en los linderos de tres pueblos indios: Mazatenango, Cuyotenango y Retaluleuh. En el año 1804, quinientas sesenta familias ladinas se habían apoderado de los cacaotales que antes pertenecían a los indios. Gran parte de ellos procedían de la alcaldía de Totonicapán de donde habían emigrado, inicialmente de modo temporal, para luego establecerse en forma definitiva (45).

La alcaldía de Escuintla y Guazacapán, se caracterizó por la existencia de un número bastante elevado de población no indígena. En 1770 había 8.204 mestizos y españoles, que constituían el 39.28 % del total de la población de esta jurisdicción. A partir de la segunda mitad del siglo XVIII, tal como ocurrió en la jurisdicción del antiguo Corregimiento del Valle, aumentó el número de haciendas dedicadas al repastaje de ganado. La expansión de estas propiedades hizo que los indios vieran amenazadas sus tierras. Así, las antiguas tierras de las comunidades indígenas pasaron a manos de ladinos y españoles, muchas veces con la connivencia de las autoridades coloniales.

El desarrollo de las haciendas favoreció también el de los asentamientos de ladinos. Muchos de ellos se instalaban al interior de las haciendas como colonos o aparceros (46). Otros lograron apoderarse de las tierras indígenas. Estas apropiaciones aunque ilegales, no se detuvieron a pesar de la promulgación de prohibiciones que se quedaron en el papel (47). En 1804, de acuerdo con el documento al que hemos venido haciendo referencia, había seiscientos sesenta y cuatro familias de ladinos y españoles que vivían en los pueblos de indios de esta alcaldía.

Cortés y Larraz menciona la existencia de ciento cinco haciendas en 1770, en tanto que Juarros indica sólo setenta y tres (ver cuadro No. 2). Sin embargo, es probable que Cortés y Larraz contabilizara como haciendas a las pequeñas explotaciones, que el segundo autor califica sólo de trapiches. Igualmente, Juarros señala la existencia de once pueblos de ladinos no señalados por Cortés y Larraz, aunque se refiere a varios "valles" y haciendas, que agrupaban numerosos mestizos (48). No hay que olvidar que muchas haciendas eran en realidad agrupaciones de familias ladinas y que las

verdaderas haciendas pertenecían a vecinos y residentes de la ciudad de Santiago de Guatemala. De estas haciendas predominaban las dedicadas al engorde de ganado, aunque también las había de cría de caballos, así como de cultivo de caña. Además, en esta jurisdicción había varios ingenios productores de azúcar (49). En 1804, se consideraba que ciento treinta y cinco familias españolas y cuatrocientas cuarenta y dos familias ladinas eran propietarias de tierras y otras 42 familias españolas y 560 ladinas, arrendatarias. (ver cuadro No. 1).

En la alcaldía mayor de Chiquimula y Acasaguastlán la población mestiza y español era bien importante. En 1770 estaba constituida por 13.224 personas, representando el 30.70 % del total de la población. El número de pequeñas explotaciones agrícolas privadas era igualmente importante. Ya en 1712 un censo elaborado del número de pequeñas explotaciones agrícolas en esta región, contabilizaba la existencia de 64 propiedades de este tipo, 38 tenían una extensión superior a las cuatro caballerías dedicándose a la cría de ganado vacuno y caballar. Solamente en dos haciendas el número de cabezas de ganado vacuno sobrepasaba las 500 reses y los 250 equinos (50). El resto eran pobres explotaciones que combinaban la ganadería con el cultivo de granos de subsistencia: trigo, maíz, frijoles, caña. Trabajadas con mano de obra familiar, al punto de que, como dice el documento del año 1712, "las vacas las ordeñan las mismas mujeres españolas y hasta las hijas doncellas". Es probable, sin embargo, que en los períodos de cosecha o de recuento de ganado recurrieran al empleo de mano de obra extra familiar (51).

A partir de la década de 1730, aumentó este tipo de explotaciones agrícolas, como consecuencia de la crisis definitiva de la producción de cacao, que llevó a muchos indios a abandonar sus pueblos, refugiándose algunos en las haciendas (52). En 1770 Cortés y Larraz, señala la existencia de 104 haciendas así como de numerosos valles y trapiches. Juarros, por su parte, indica la existencia de 112 haciendas, 18 valles y 95 trapiches. No obstante, un censo de todas las propiedades agrícolas que había en esta jurisdicción, elaborado metódicamente en 1784 con el objetivo de cobrar eficientemente el impuesto de alcabalas (impuesto a todo tipo de transacciones comerciales) da la cifra total de 832 propiedades (53). En estas explotaciones agrícolas y ganaderas se producía maíz, frijol, arroz, algunas frutas como sandías y melones así como caña de azúcar. Había también cría de ganado vacuno, caballar, mular y porcino (54).

Probablemente parte de esta producción estaba destinada al consumo de la alcaldía de San Salvador, así como al aprovisionamiento de las embarcaciones que, sobretodo a partir de la década de 1760, empezaron a llegar anualmente al Golfo de Honduras (55). Hacia 1770 se empezó a cultivar añil en las haciendas de esta región. La mayor parte de estas explotaciones agrícolas y ganaderas pertenecían a pequeños productores y no a grandes hacendados (56).

En 1804 se consideraba que había 801 familias españolas y 506 ladinas propietarias de tierras en esta alcaldía. Otras 538 familias españolas y 1.129 familias ladinas, aparecen registradas como arrendatarias. Después de la alcaldía de San Salvador ésta era la segunda región administrativa donde las explotaciones agrícolas y ganaderas, de carácter privado, tenían también gran importancia. Mucha población ladina y española se había instalado en los pueblos de indios. El documento de 1804 señala al menos unas 3.705 familias en pueblos indígenas (véase cuadro No. 1).

En la alcaldía mayor de Sonsonate, la población española y ladina ascendía a poco más de la cuarta parte del total de la población de esta jurisdicción: 7.274 ladinos y españoles que representaban el 26.72%. Cortés y Larraz señala sólo la existencia de 61 haciendas dedicadas al cultivo de diversos productos. Juarros, en 1810, indica solamente 33 haciendas, aunque menciona además 23 trapiches (ver cuadro No. 2). Por su parte, el informe de 1804 dice que había en esta alcaldía 61 familias españolas, propietarias de tierras, cifra que concide con el número de haciendas indicadas por Cortés y Larraz. Igualmente, dicho informe señala 43 familias de ladinos propietarias, así como 95 familias españolas y 648 ladinas arrendatarias de tierras en esta jurisdicción (ver cuadro No. 1). Es cierto que Juarros no menciona ningún valle, aunque Cortés y Larraz, señala diversos pequeños asentamientos, en donde vivían mezclados familias de españoles pobres con ladinos e "indios forasteros". Así por ejemplo, Tocolocoy y San Lázaro, situados cerca de varias haciendas que se encontraban en la jurisdicción de la parroquia de Aguachapán. Cerca de este pueblo se hallaba también un poblado de ladinos y de españoles pobres, llamado Santos Inocentes de Atiquisaya que había sido fundado en 1662. Los habitantes de este poblado trabajaban como jornaleros en las haciendas de la región donde obtenían su salario con los productos de la misma hacienda (57). Otra serie de ranchos se encontraban dispersos a lo largo de la costa, dedicados a los produc-

ción de sal. Así por ejemplo, en la parroquia de Caluco había más de 40 ranchos con gentes dedicadas a esta actividad (58).

Un importante número de ladinos se había instalado al interior de los pueblos de indios (1.342 familias, en 1804); algunos compraron las parcelas de tierra que los indios vendían cuando abandonaban sus comunidades indígenas para trasladarse a otras regiones. En 1757, como consecuencia de la reestructuración en el pago de los tributos de algunos pueblos de indios de esta alcaldía, el alcalde mayor de esta jurisdicción señaló que los indios estaban vendiendo sus tierras a los ladinos para ir a empadronarse en otros pueblos (59).

En 1765, en otro informe, aparecen mencionados los productos que cultivaban las familias ladinas en esta alcaldía: caña de azúcar, arroz y añil. Este último de inferior calidad respecto del producido en la vecina alcaldía de San Salvador. También producían cereales de subsistencia, como maíz, trigo y frijoles (60). Había igualmente unas pocas haciendas dedicadas al repastaje de ganado (61).

La alcaldía mayor de San Salvador se diferenciaba netamente de todas las otras regiones administrativas que han sido analizadas hasta ahora. El desarrollo de los cultivos de añil desde la segunda mitad del siglo XVI conllevó un desarrollo relativamente importante de la propiedad en manos de españoles y ladinos. Es probable que la expansión de las propiedades añileras se haya visto frenada como consecuencia de la declinación del comercio atlántico, a partir de la década de 1630. Como Europa constituía el principal mercado para este colorante —aún cuando el Virreinato del Perú siempre importó algunas cantidades—, la interrupción del comercio afectó el desarrollo del añil. Este temprano desarrollo de la propiedad individual de la tierra, no obstante, confirió una fisonomía bastante particular a la jurisdicción de San Salvador. Ya en 1712, era la única región administrativa donde existía un número considerable de haciendas, dedicadas todas ellas al cultivo de añil. De acuerdo con el censo elaborado en este año, había 84 haciendas mayores, 254 menores y otras 11, sin especificar. Existían igualmente gran cantidad de pequeñas propiedades, calificadas con el nombre de "ranchos" donde también se cultivaba el índigo (62).

En 1740 el alcalde mayor de San Salvador informaba que había 267 haciendas (63). Cortés y Larraz en 1770, menciona la existencia de 517. Juarros por su parte indica solamente 372, pero

contando además 49 "valles" y 132 "trapiches" (ver cuadro No. 2). Posiblemente, tal como hemos indicado anteriormente, el obispo Cortés y Larraz, contabilizó como "haciendas" a agrupaciones de población ladina. En 1807 el intendente de esta región calculaba el número de haciendas en 447 y el de ranchos en 243 (64).

El desarrollo de este tipo de propiedad individual tuvo como corolario el rápido crecimiento de la población no indígena, de ladinos y españoles. En 1770 el 56.11 % de la población de esta alcaldía estaba constituida por estos individuos según los datos del obispo (65). En 1798, la Gaceta de Guatemala calculaba en 69.836 el número de españoles y ladinos, o sea el 51.21 % del total de habitantes y 66.515 indios, es decir el 48.78 %. En 1807 el intendente Antonio Gutiérrez y Ulloa enumeraba en 94.103 los españoles y ladinos (56.93 %) y en 71.175 los indígenas (43.06 %) (66).

La alcaldía mayor de San Salvador era entonces la única jurisdicción en donde la población no indígena superaba el 50 % de la población ya desde la segunda mitad del siglo XVIII.

No hay duda de que el crecimiento de esta población era paralelo a la desintegración de los pueblos de indios que veían sus tierras invadidas por la expansión de las haciendas o por la presión de la población ladina (67). Sin embargo, aunque muchos pueblos de indios sufrieron una disminución sensible de su población tributaria, especialmente en el este y noreste de la alcaldía, en su conjunto, la población indígena tuvo un aumento tanto en el número global de sus individuos —según lo atestiguan las cifras anteriores— como en el de su población tributaria (11.433 tributarios, en 1768; 12.567, en 1778; 13.493, en 1790 y 13.959, en 1797, ver cuadro No. 3). Esto viene a demostrar que no todos los habitantes indígenas de los pueblos de indios se convertían "ipso facto" en población ladina, pues también tenían la posibilidad de emigrar y empadronarse en otros pueblos de indios, donde podían encontrar mejores condiciones que en sus zonas de origen (68).

El crecimiento de la población ladina fue probablemente resultado de la combinación de varios factores:

En primer lugar la inmigración de población de otras alcaldías: ya anteriormente hicimos referencia a la población indígena que emigraba de los pueblos productores de cacao hacia otras regiones cuando este cultivo entró definitivamente en crisis. Esta migración continuó a lo largo de la segunda

mitad del siglo XVIII y a fines de este siglo hubo una fuerte inmigración de indios procedentes de la costa de Guatemala, quienes se instalaron principalmente en el norte de El Salvador, en los alrededores del pueblo de Chalatenango (69).

CUADRO No. 3

POBLACION INDIGENA TRIBUTARIA EN LA ALCALDIA MAYOR DE SAN SALVADOR	
AÑO	POBLACION TRIBUTARIA
1761	8.405
1768	11.433
1778	12.567
1790	13.493
1797	13.959

Fuente: "Estado de curatos del Arzobispado de Guatemala", *Boletín del Archivo General del Gobierno*. Año III, No. 2 (enero 1938) p.p. 202-229. A.G.I. Aud. Guatemala 549, 560, 590.

En segundo lugar, el crecimiento natural de la población ladina, cuyo número de individuos por familia era superior al de los indios. De acuerdo con los datos que suministra Cortés y Larraz, en 1770, el promedio de los miembros de una familia indígena de San Salvador era de 4.85, en tanto que el de las familias ladinas, de 6.96 integrantes.

Finalmente, la desintegración de los pueblos de indios hizo que algunos de sus habitantes de convirtiesen en población ladina.

En su conjunto, la población de esta alcaldía tuvo un crecimiento vertiginoso en los últimos años del siglo XVIII y principios del XIX. En 1770, según Cortés y Larraz, esta población ascendía a 107.952 individuos, incluyendo la población urbana. En 1798, el total era ya de 136.351. En 1807, de acuerdo con el intendente Gutiérrez y Ulloa, 165.278 habitantes. Por último, un año antes de la independencia, en 1820, el Ayuntamiento de la ciudad de San Salvador, estimaba en 207.500 el total de habitantes de la región (70).

Los ladinos y españoles ocupaban la tierra de muy diversas formas (71). Muchos de estos habitantes se encontraban aislados en sus ranchos: dos o tres pequeñas y miserables cabañas reunidas al lado de las cuales cultivaban pequeñas parcelas, principalmente para el autoconsumo. La mayoría de este tipo de pobladores ocupaban tierras ajenas, por lo que se instalaban como intrusos, otros cayeron en el régimen de colonato, cuando a cambio del usu-

fructo de la parcela, debía de trabajar en la hacienda del propietario. Hubo también arrendatarios que pagaban una renta, generalmente con los productos cosechados en la parcela arrendada. Cuando las concentraciones de ranchos eran mayores, el asentamiento recibía el nombre de "valle" o "aldeá". Muchos de estos centros de población surgieron dentro de los linderos de haciendas. En este caso el propietario arrendaba las tierras a los pobladores, quienes cultivaban con su familia las parcelas. También se daba el caso de porciones de tierra de mayor tamaño arrendada colectivamente, especialmente para cría de ganado.

Muchas haciendas llegaron a desaparecer, fragmentadas en numerosos y pequeñas explotaciones agrícolas al abandonar el propietario la explotación directa de su hacienda, limitándose a alquilar o vender su propiedad. También, españoles y ladinos alquilaban tierras comunales de los pueblos de indios, tierras pertenecientes a cofradías religiosas, etc. (72).

Las explotaciones agrícolas y ganaderas se escalonaban desde estos pequeños productores, pasando por los propietarios medianos, hasta llegar a la minoría de los ricos hacendados del añil.

En 1804, se calculaba que 12.611 familias de españoles y ladinos vivían dentro de los pueblos de indios de la alcaldía, otras 4.987 familias vivían en haciendas o valles y solamente 511, en villas y poblados. Había 539 familias españolas y 1.366 ladinas propietarias de tierra, otras 182 familias españolas y 5.003 ladinas eran arrendatarias. Finalmen-

te, 7.936 fueron clasificadas como simples jornaleras o artesanas.

Estos datos testimonian el gran desarrollo de la propiedad hacia estos años.

Este tipo de explotación de la tierra había sido incentivado particularmente por el cultivo del añil. En 1782 se estimaba que al menos dos tercios de la producción total del añil en esta alcaldía era producida por pequeños productores (los poquiteros) (73). Por otra parte, como en estas propiedades se sembraba también otra clase de productos, ya en 1787 las cosechas recolectadas por individuos particulares superaban enormemente a las realizadas en el marco de las comunidades indígenas (74).

La escasa producción de cereales de los indios nos hace pensar que posiblemente la gran mayoría dependía del trabajo en las haciendas del añil para obtener el dinero del pago de los tributos, así como para la adquisición de otros artículos (75).

Otros datos nos permiten apreciar el desarrollo de las explotaciones agrícolas en esta región administrativa. Así, por ejemplo, en los últimos años del siglo XVIII, los ingresos obtenidos por concepto del impuesto de la alcabala, que era del 4% sobre la venta de los productos locales no indígenas, fue superior al monto del tributo anual. En cambio, tanto en Chiapas como en el conjunto de las otras alcaldías incluídas en este trabajo, los ingresos procedentes de los tributos eran superiores a los obtenidos mediante este impuesto a la producción comercializada no indígena (76).

CUADRO No. 4

COMPARACION ENTRE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE TRIBUTOS Y POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE ALCABALAS AÑO DE 1797

Región administrativa	Alcabalas	Tributo
San Salvador	28 372 ps. (a)	26 666 ps.
Guatemala	32 980 ps.	105 535 ps.
Chiapas y Soconusco	8 864 ps.	31 633 ps.

(a) No incluye el impuesto sobre las ventas del añil.

Fuente: WORTMAN, "Government revenue and economic trends", pp. 283-284; Fernández Molina, pp. 38-39.

De acuerdo con García Peláez, entre 1811 y 1815, el producto anual del impuesto del diezmo en Guatemala (10 % sobre la producción no indígena), ascendía a 83.602 pesos, de los cuales 55.208 pesos, es decir el 66 % eran recaudados en la jurisdicción de San Salvador (77).

Así, al finalizar el siglo XVIII esta región concentraba el mayor desarrollo de la población no indígena, o sea, ladina y española.

De manera progresiva había ido surgiendo otro tipo de relaciones de producción, que vinieron a substituir a aquellas que se encontraban ligadas a la comunidad indígena. No obstante, esta última no desapareció completamente aunque quedó confinada a una región más limitada, especialmente la región central de la alcaldía, donde se convirtió en una importante suministradora de mano de obra para las grandes haciendas añileras de esta región (78).

En lo que concierne a las jurisdicciones de Chiapas y Soconusco, hemos dejado su análisis para el final, ya que ambas regiones no se encontraban incluidas en la descripción realizada por Cortés y Larraz, pues ambas zonas correspondían al obispado de Chiapas. Felizmente disponemos del informe de una visita eclesiástica realizada por el obispo de Chiapas entre 1772 y 1774 (79).

De acuerdo con la información contenida en esta visita, había en Chiapas unas 153 haciendas. La mayor parte de estas explotaciones agrícolas estaban destinadas al cultivo de caña dulce y a la cría de ganado. Existían también algunas propiedades dedicadas al cultivo de trigo en los alrededores de Ciudad Real, así como en las cercanías del pueblo de Comitán, cuyos propietarios habitaban en Ciudad Real.

La orden religiosa de Santo Domingo era propietaria de 14 haciendas y el convento de la orden de Nuestra Señora de la Merced tenía una pequeña propiedad de cultivo de caña (80).

En la región de Soconusco existían sólo 6 haciendas, todas de cría de ganado mayor. También había unas pocas pequeñas explotaciones de cultivo de cacao.

En estas haciendas, al igual que en las otras regiones ya estudiadas, había familias de mestizos y españoles pobres. De acuerdo con la información

que da el obispo de Chiapas había en estos años 2.650 mestizos y 150 españoles, viviendo en las haciendas de Chiapas y Soconusco. Otros 3.544 vivían instalados en los numerosos pueblos de indios de esta región (81). En 1804 había unas 4.052 familias españolas y mestizas en los pueblos de indios, aunque esta información es incompleta (véase el cuadro No. 1). Otros grupos de población vivían dispersos en los campos, al margen de los pueblos de indios. Una investigación realizada en 1741 puso de manifiesto la existencia de numerosos parajes donde habitaban indígenas que habían escapado de sus pueblos de indios (82).

— La fuerza de trabajo libre:

De acuerdo con la información que hemos elaborado en el Cuadro No. 5, había en todas las jurisdicciones estudiadas familias de españoles y mestizos clasificadas como jornaleras y artesanas. El grupo más numeroso de ellas, se encontraba en la alcaldía mayor de San Salvador (7.936 familias).

Estas familias alquilaban su fuerza de trabajo a cambio de un jornal, es decir, un salario por jornadas de trabajo. Se trataba de aquellos grupos de familias que en los períodos de cosecha se desplazaban de hacienda en hacienda, trabajando temporalmente. Cortés y Larraz, los llama "escoteros", especialmente importantes en San Salvador durante los meses de la cosecha del añil (83). Generalmente estos trabajadores necesitaban del salario que recibían de los hacendados, para poder adquirir otros productos distintos a los de su producción de subsistencia. Recordemos que parte de este salario era pagado en productos, principalmente ropa de algodón (fabricada por los indios de las tierras altas de Guatemala) e instrumentos agrícolas: machetes, hachas, etc. No podemos considerar este tipo de trabajadores como completamente libres, en el sentido que esta clase de trabajador tiene en la sociedad capitalista desarrollada, donde su dependencia del salario es total para vivir y reproducirse. En el caso de la sociedad que estudiamos, el salario o jornal era un complemento de la producción de subsistencia que estos individuos obtenían en sus pequeñas parcelas de producción familiar (84).

CUADRO No. 5

FAMILIAS DE JORNALEROS Y DE ARTESANOS EN 1804

REGION ADMINISTRATIVA	NUMERO DE FAMILIAS
Chimaltenango	71
Sololá	138
Totonicapán	568
Quezaltenango	741
Verapaz	464
San Antonio Suchitepequez	—
Escuintla y Guazacapán	582
Chiquimula y Acasaguastlán (a)	955
Sonsonate	751
San Salvador	7 936
Chiapas y Soconusco	1 622
Total	13 828

(a) Información incompleta.

Fuente: Archivo General de Indias, Sección Audiencia de Guatemala, 716.

II. LAS EXPLOTACIONES AGRICOLAS PRIVADAS Y LA REAL HACIENDA

Ya hemos mencionado los dos impuestos que gravaban la producción agrícola de españoles y ladinos: la alcabala y el diezmo. Parte de este último, aunque era un impuesto eclesiástico pasaba a mano de la administración colonial (85). Disponemos de muy poca documentación relativa a estas fuentes de ingresos de la Real Hacienda sobre la producción no indígena.

En el cuadro siguiente hemos colocado esta información relativa al diezmo, así como los ingresos correspondientes a los novenos del diezmo, que pertenecían a la administración colonial.

Fácilmente puede apreciarse en este cuadro como la administración colonial obtenía, anualmente, por concepto de diezmo, una suma muy pequeña comparada con aquella que quedaba en manos de la administración eclesiástica. Estas cifras permiten también apreciar el desarrollo de la producción agrícola no indígena: en el transcurso del siglo XVIII los diezmos pasaron de 29.358 pesos, en 1698, a 88.872 pesos, en 1771.

En cuanto al impuesto de alcabalas, éste gravaba toda la producción agrícola interna comercializada, con excepción de la indígena y la eclesiástica. Hasta 1782 el impuesto era de 3 %, a partir de este año fue elevado a un 4 % (86).

CUADRO No. 6
DIEZMO Y NOVENO DE DIEZMO EN LOS OBISPADOS
DE CHIAPAS Y GUATEMALA

AÑO	DIEZMO	NOVENO
1668	33 000 ps.	3 666 ps.
1698	29 358 ps.	3 262 ps.
1771	88 872 ps.	9 874 ps.
1785 ^a	84 700 ps.	9 411 ps.
1813 ^a	83 602 ps.	13 933 ps. ^b

(a) Promedio anual.

(b) En 1813 el Tesoro Real recaudó 2/9.

Fuente: Archivo General de Indias. Sección Audiencia de Guatemala, 419. García Pelaez, Tomo III, p. 17.

Los ingresos obtenidos por medio de este impuesto pertenecían a la Real Hacienda. La alcaldía mayor de San Salvador suministraba a la Real Hacienda, por concepto de alcabala, un monto anual superior al de los tributos lo que se explica por el importante desarrollo que alcanzó la producción no indígena en esta región.

En el siguiente cuadro transcribimos la información relativa a la recaudación de alcabalas, sobre la producción local comercializada en las receptorías de alcabalas de Guatemala, Chiapas y San Salvador.

Si comparamos la suma de 70.864 pesos, correspondientes al ingreso de las alcabalas recaudadas en 1797 sobre los productos internos comercializados en Guatemala, Chiapas y El Salvador, con la suma de los tributos indígenas de este mismo año, que ascendieron a 193.529 pesos, podemos deducir que la importancia de los tributos exigidos a la población indígena, tuvieron más importancia que los ingresos recaudados del comercio interno generado por la producción de los no indígenas. Sólo en la región de El Salvador la situación era a la inversa como consecuencia del incremento demográfico de esta población.

Tanto el diezmo como la alcabala lo pagaban solamente los productores no indígenas. Es decir, tanto los grandes hacendados como los pequeños productores ladinos estaban sujetos al pago de estas imposiciones. Existía, sin embargo, otro impuesto que debía pagar únicamente cierto tipo de pequeños productores, el cual analizamos a continuación.

— El tributo Naborío.

Las Leyes de Indias establecían que todas las castas de gentes que no fuesen puramente españolas estaban obligadas a tributar a la Corona (87). No obstante, la diferencia entre “los españoles” y toda la diversa gama de mestizos, estaba determinada esencialmente más por el rol socioeconómico que ocupaban las personas, que por sus antecedentes genéticos. En realidad, tal como lo ha expresado D. A. BRADING, en la sociedad colonial, la mayoría de los “españoles” eran mestizos, y una gran parte de los mestizos, en realidad, eran indios aculturados (88).

Exceptuando entonces, una élite que se consideraba a sí misma como “española”, los otros individuos no indígenas estaban teóricamente sujetos al pago de tributo.

CUADRO No. 7
IMPUESTO DE VENTAS A LA PRODUCCION INTERNA

Año	San Salvador	Guatemala	Chiapas	Total
1790		22 551		
1791		21 445		
1792		24 753		
1793		28 831		
1794		32 978		
1795		36 304		
1796				
1797	28 372	32 980	9 512	70 864
1798	31 068	37 930	8 864	77 862
1799	28 015	43 965	12 067	84 047
1800	30 485	44 284	11 821	86 590
1801	21 756	43 210	14 436	85 402
1802	28 790	35 331	14 189	78 310
1803	33 183	51 960	9 476	94 619
1804	13 539	49 795	12 598	75 932
1805	28 543	24 180	6 333	59 056
1806	19 697	23 573	7 687	50 957
1807	32 315	21 575	9 507	63 397
1808	59 266	17 659	6 508	83 433
1809	49 456	24 349	8 977	82 782
1810	53 887	33 802	8 429	96 118
1811	44 394	26 996	7 782	79 172
1812	33 583	18 182		
1813	23 004	17 453		
1814	30 906	21 609	14 419	66 934
1815	29 301	21 712	5 894	56 907
1816	30 064	14 079		
1817	16 157	24 466	8 198	48 821
1818	22 764	18 824	8 272	49 860
1819	12 780	20 768	5 664	39 212

Fuente: Wortman, "Government revenue and economic trends" *Hispanic American Historical Review*. Vol. 55, No. 2 (mayo 1975), pp. 280-284.

En 1585, y de nuevo en 1611, se estableció que los negros libres y los mulatos debían pagar un tributo de dos pesos los hombres y de un peso las mujeres. Pero, muy rápidamente, el tributo de estos individuos fue asimilado al tributo "naborío". Este tributo "naborío" o "laborío", fue el tributo que originalmente debían pagar los indios que no estaban sujetos al control de ningún pueblo y que vivían como trabajadores en el interior de las haciendas (89).

En el siglo XVIII existía una confusión entre estos dos grupos, es decir los negros libres y mulatos y los indios laboríos, pues todos ellos vivían esparcidos en haciendas y en "valles", junto con los mestizos (90). Por otra parte, el vocablo de ladino era utilizado por los contemporáneos para designar a toda esta gente, que vivía mezclada entre sí. Estos grupos se encontraban teóricamente sujetos al pago del tributo naborío, que consistía en una contribución anual que oscilaba entre ocho

y diez reales, de acuerdo con la región que habitasen (91). Por esta razón, el pequeño campesino no indígena estaba también obligado al pago de tributos al Rey. No obstante, tal y como se deduce de la documentación misma, en la práctica fueron pocos los no indígenas que llegaron a pagar este tributo.

Desconocemos las razones por las cuales este tributo nunca pudo ser totalmente recaudado (92). Tenemos la impresión de que era cobrado únicamente en los poblados de ladinos que se formaron tempranamente en el siglo XVII, pero no en los más numerosos establecidos en el siglo XVIII. En 1694 el monto total tributado por los laboríos sumaba solamente 1.788 pesos en toda la Audiencia de Guatemala (93).

En el cuadro siguiente se indica desglosada la suma anterior, en cada una de las regiones administrativa donde se cobraba. También hemos incluido el número de tributarios naboríos empadronados en 1778 y 1797.

CUADRO No. 8

TRIBUTO NABORIO

JURISDICCION	Tributo recaudado (1694)	Número de tributarios	
		1778	1797
Totonicapán		11	19
Quezaltenango	28 ps. 6 reales	21	10
Verapaz			
S. A. Suchitepequez	135 ps. 4 reales		
Escuintla y Guazacapán	142 ps. 4 reales		
Chiquimula y Acasagustlán	51 ps.		
Sonsonate	56 ps		
San Salvador	135 ps.	288	467
Chiapas	338 ps. 4 reales	953	621
Soconusco	389 ps. 2 reales	177	
TOTAL	1 276 ps.	1 458	1 208

Fuente: Archivo General de Indias. Sección Audiencia de Guatemala Nos. 560, 564 y 590.

Es evidente que el monto total recaudado por la Real Hacienda era insignificante así como el número de personas empadronadas como naboríos a fines del siglo XVIII.

A partir de estos datos, podemos concluir que en comparación con el tributo indígena, fuente de ingreso vital para la Real Hacienda, la importancia del tributo naborío, al que estaban sujetos los individuos no indígenas, era ínfimo. En realidad, la principal forma de imposición que gravaba la producción no indígena era el impuesto de la alcabala y no el tributo naborío.

III. LAS EXPLOTACIONES AGRICOLAS PARTICULARES, LOS ALCALDES MAYORES Y LOS COMERCIANTES

Ahora examinaremos las relaciones existentes entre los productores ladinos y españoles con los sectores mecantiles y sus agentes tácitos en las diversas regiones administrativas, o sea los alcaldes mayores.

Los pequeños productores ladinos se encontraban sujetos a un tipo de explotación semejante a la que sufrían los indígenas con el "repartimiento de mercancías". Los alcaldes mayores adelantaban dinero y mercancías a los ladinos y éstos quedaban obligados a entregarle parte de su futura cosecha. La diferencia, respecto a los repartimientos de mercancías que recibían los indígenas, era que los ladinos tomaban directamente de manos del alcalde mayor o de su agente (generalmente el teniente de alcalde), las mercancías o el dinero, mientras que los indios lo recibían forzosamente de las autoridades indígenas de sus comunidades, quienes actuaban como intermediarios entre el productor indígena y los alcaldes mayores. Por esta razón el adelanto de mercancías y dinero a los ladinos tenía un carácter más voluntario o menos forzoso que el practicado con los indios. Sin embargo, debemos hacer esta afirmación con cierta precaución, pues el pequeño productor ladino aislado en el campo, no tenía otra alternativa que recurrir al alcalde mayor para que éste le suministrase los indispensables instrumentos agrícolas o la semilla de la siembra de la próxima cosecha. Este sistema de anticipación de mercancías, era también conocido con los nombres de "dependencias" y "habilitaciones" (94).

Prácticamente en todas las circunscripciones administrativas, con excepción de la de Sololá, los ladinos era "habilitados" y mantenían "dependencias" con las autoridades administrativas locales.

En la alcaldía mayor de Totonicapán el alcalde mayor repartía machetes y azadones, a la vez que controlaba la fabricación de hilo, pues tenía el monopolio de la distribución de algodón (95).

En Vovós y Sibilia y en el barrio San Marcos, los dos poblados ladinos de la alcaldía mayor de Quezaltenango, sus habitantes mantenían dependencias con el alcalde mayor, quien les repartía instrumentos para labores agrícolas y algunos otros para trabajar la lana (cardas), por los cuales los ladinos obligaban sus cosecha de trigo y lana así como sus carneros (96).

En la alcaldía mayor de Verapaz, los habitantes de los valles de Santán, Chicak y Urrán dependían del crédito de vecinos de la ciudad de Santiago de Guatemala, las deudas eran pagadas con la entrega de panelas de azúcar que ellos mismos traían a esta ciudad, situada no muy lejos de estos tres poblados (97). A diferencia entonces de las otras alcaldías, en Verapaz la dependencia de los ladinos se establecía directamente con los negociantes capitalinos y no con los alcaldes mayores.

En la alcaldía mayor de San Antonio Suchitepequez había principalmente habilitaciones de dinero para financiar las cosechas de algodón, cuya comercialización monopolizaban los alcaldes mayores y los comerciantes de la capital (98).

En la alcaldía mayor de Sonsonate también predominaban las habilitaciones de dinero para financiar los productos comercializables de la región: añil, arroz y azúcar. El primero era de gran importancia, parte de las cosechas se exportaban al Perú, por medio del vecino puerto de Acajutla. La habilitación de la cosecha de añil dejaba ganancias al alcalde mayor, de un 50 a un 60 %. En lo que concierne a los otros productos, desconocemos el margen de ganancia pero el monopolio de su comercialización en la capital pertenecía al socio comercial del alcalde mayor de Sonsonate (99).

En la alcaldía mayor de San Salvador el repartimiento de dinero y mercancías, por parte del alcalde mayor a los pequeños productores, era uno de los principales medios empleados por el capital comercial para apropiarse del añil sembrado por los pequeños productores, conocidos como "poquiteros". De acuerdo con Troy S. Floyd, los pequeños cultivadores de añil no disponían de los medios necesarios para transportar su producto a la ciudad capital. Por tal razón debían venderlo a los alcaldes mayores y sus agentes o a los grandes propietarios (100).

Los alcaldes mayores utilizaban diversos medios para obligar a los pequeños productores a entregar-

les el añil: uno de ellos, practicado por estas autoridades antes del levantamiento de la prohibición del empleo de indios en los trabajos del añil en 1738, consistía en la amenaza de acusarlos de utilizar mano de obra indígena si no entregaban el añil a bajo precio. Normalmente, los pagos se hacían por adelantado, principalmente con "ropa de la tierra" y otras mercancías (101).

Otro medio de presión se ejercía gracias al control que tenían los alcaldes mayores sobre las tierras comunales de varios pueblos de indios: como muchos pequeños cultivadores necesitaban tierra, los alcaldes mayores negociaban el alquiler de estas tierras y los cultivadores se comprometían a entregarle el añil a bajo precio y a aceptar las mercancías como medio de pago (102).

Así entonces, los pequeños productores campesinos estaban, en cierta medida, en una posición semejante a la de los indios en lo que respecta a la dependencia del sistema de adelanto de mercancías de los alcaldes mayores (103).

Hasta aquí nos hemos referido a los pequeños productores y sus relaciones con las autoridades coloniales. Ahora podemos preguntarnos ¿qué tipo de relaciones existían entre estos pequeños productores y los grandes propietarios de haciendas?

Es bien conocido como los hacendados explotaban la fuerza de trabajo indígena en forma directa, por medio del "repartimiento a labores", así como por otra serie de artimañas. En este sentido, dicho grupo formaba parte de la pequeña élite que se beneficiaba con la explotación de las comunidades indígenas. Su posición era, sin duda, dominante respecto a los pequeños productores. Los grandes propietarios explotaban a los campesinos mestizos, también, de muy diversas formas. Ya señalamos anteriormente cómo muchos hacendados permitían el establecimiento de familias mestizas en el interior de sus tierras, a cambio del pago del alquiler de la tierra por medio de la entrega de parte de la cosecha familiar, o bien a través del trabajo en la gran propiedad del hacendado. Igualmente, los hacendados contrataban mano de obra, "jornaleros", mediante el reparto de mercancías a crédito (104).

En la alcaldía mayor de San Salvador, los grandes propietarios compraban el añil que cosechaban los pequeños productores, los "poquiteros" y lo vendían a los grandes mercaderes de Santiago de Guatemala. Estos comerciantes, pagaban el añil con productos principalmente, parte en dinero y parte en mercancías. Generalmente las mercancías más finas, de origen europeo, quedaban en manos de los hacendados para su lucro personal, en tanto

que los productos regionales: manufacturas indígenas de la Tierras Altas de Guatemala y machetes mexicanos, se distribuían como medio de pago a cambio del añil de los poquiteros, así como pago de salario para los jornaleros (105).

Finalmente, en 1784 se estableció el trabajo obligatorio de los ladinos que carecían de tierra (en usufructo o propiedad), en las haciendas añileras (106). Así, aumentó la explotación de este grupo social emergente, y los grandes hacendados explotaron también a los pequeños productores ladinos tal como explotaban a los indígenas.

En lo que respecta a la relación de los hacendados con los alcaldes mayores y los comerciantes, ésta variaba según las regiones administrativas. Aunque carecemos de suficiente información, nos parece que en las Tierras Altas guatemaltecas, donde había muy pocos grandes propietarios, es probable que no tuvieran mayores conflictos con las autoridades españolas (107).

En cuanto a las haciendas de repastaje de ganado, establecidas principalmente en las regiones de Chimaltenango, Amatitlán, Sacatepequez, Guazacapán, Chiquimula de la Sierra y Escuintla, muchas de ellas pertenecían a comerciantes criollos de la capital, quienes compraban a bajo precio el ganado traído por los "provincianos" de Nicaragua y Honduras, para venderlo posteriormente a precios altos a los cosecheros de añil de San Salvador. Como señala un documento de principios del siglo XIX estos individuos no eran propiamente comerciantes ni agricultores (108).

Finalmente, los propietarios de haciendas de añil en San Salvador constituyen un caso aparte. Estos individuos sufrían directamente las consecuencias del monopolio de la comercialización del añil por parte de los comerciantes de Santiago de Guatemala. Estos mercaderes, más que un monopolio constituían un oligopsonio, pues ellos detentaban la exclusividad de la compra del añil y al mismo tiempo, un oligopolio, al detentar el privilegio de la venta de los productos importados así como de los productos fabricados por los indígenas (109). Troy S. Floyd, ha analizado acertadamente las relaciones entre los comerciantes y cosecheros de añil (110). Nos interesa destacar aquí la particularidad de la alcaldía mayor de San Salvador, donde el desarrollo de haciendas añileras dio lugar a la formación de un importante grupo de grandes propietarios, que monopolizaban los puestos principales en los Cabildos de las ciudades españolas de esta jurisdicción y cuyos intereses eran opuestos a los de los comerciantes de la capital, así

como a los de los alcaldes mayores, ya que éstos constituían —con sus adelantos en dinero y mercancías a los pequeños productores— unos competidores de los hacendados (111). Estos hacendados estaban sujetos a los comerciantes de Santiago de Guatemala, lo cual reducía considerablemente sus ganancias en la producción del añil.

IV. LA IGLESIA Y LAS EXPLOTACIONES PARTICULARES

Así como la Iglesia se apropiaba de parte de la producción de los pueblos de indios, también tenía los medios que le garantizaban la apropiación de parte de la producción de los ladinos.

Tres eran los principales medios empleados por la Iglesia para procurarse ingresos de los pequeños productores y de los hacendados (112). El más importante era el diezmo al cual ya nos hemos referido. Durante muchos años el derecho a su recaudación fue vendido al mejor postor, por medio de subastas públicas (113).

En el cuadro siguiente vamos a reproducir las cifras de los ingresos de diezmos para los cuales hemos encontrado información (114).

Cuadro No. 9
DIEZMOS EN LOS OBISPADOS DE CHIAPAS
Y GUATEMALA

AÑO	SUMA
1668	33.000 ps.
1698	29.358 ps.
1771	88.872 ps.
1785	84.700 ps.
1815	83.602 ps.

FUENTE: García Peláez, III, p. 17. Archivo General de Indias. Sec. Audiencia de Guatemala, No. 419.

Otro medio de obtención de ingresos lo constituía la posesión de tierras. Francois Chevalier ha estudiado el proceso de la formación de las propiedades territoriales de la Iglesia en México: mercedes reales, donaciones, legados, etc. (115). Nosotros no obtuvimos información sobre cómo se constituyeron estas propiedades en el territorio de la Audiencia de Guatemala. Sin embargo, tal como lo hemos señalado, la Iglesia poseía diversos tipos de explotaciones agrícolas. Recordemos los 5 ingenios de azúcar en el Corregimiento del Valle y otro

en Verapaz, también la hacienda de ganado en Verapaz, etc.

Gran parte de la tierra poseída por la Iglesia era alquilada a los ladinos. Así, en la hacienda San Jerónimo vivían hacia 1770 más de 300 ladinos con sus familias (116). En 1794, en la Sierra de Canales (jurisdicción del Valle de Guatemala) vivían dentro de una hacienda que había sido propiedad de los jesuitas, 92 familias de ladinos (117).

No obstante, el más importante mecanismo de obtención de ingresos de la Iglesia era lo que M. Costeloe denomina "inversión de capitales" (118). Desde muy temprano, la Iglesia tuvo una política de invertir en la compra de bienes raíces la mayor parte de los fondos provenientes de legados, donaciones y obras pías. Chevalier ha explicado, para el caso de México, como muchos propietarios que deseaban hacer una donación a la Iglesia, ante la imposibilidad de reunir el capital líquido, o por otras razones, establecían un gravamen sobre sus propiedades, que consistía en una renta perpetua en favor de una parroquia o de un convento. Este gravamen se conocía con el nombre de censo, generalmente a un interés de 5 % anual del precio de la propiedad, o bien de la parte correspondiente al precio de la porción de propiedad cedida. Chevalier explica como muchas religiosas cuando ingresaban a una comunidad eran dotadas por sus familiares con una renta conveniente. Por ejemplo, su padre establecía un censo sobre parte de sus propiedades, cuyo interés anual, la renta del 5 %, ingresaba al convento al cual pertenecía la religiosa (119). Este tipo de censos estaba también ampliamente difundido en El Salvador. Así, por ejemplo, en 1691 una hacienda de ganado mayor y de cultivo de añil situada en las inmediaciones de la ciudad de San Miguel, tenía un censo de 1.800 pesos, que al 5 % de interés producía una renta de 90 pesos anuales a favor del convento de religiosas De Nuestra Señora de las Mercedes, de la ciudad de Guatemala (120).

Otro ingreso semejante al censo lo constituían las capellanías. El principio era el mismo. El propietario de una explotación agrícola, o también de una casa, una tienda, etc., establecía que después de su muerte, una renta fija —generalmente un 5 % sobre el capital establecido— fuese entregada a un futuro clérigo. A cambio, el sacerdote beneficiado debía rezar anualmente cierto número de misas por el alma del difunto. El sacerdote recibía el nombre de "capellán". Cuando él moría, la capellanía pasaba a otro sacerdote que, previamente, podía también haber sido designado por el funda-

dor de la capellanía (121). En caso contrario, la capellanía quedaba vacante, entonces el Juzgado de Capellanías buscaba otro sacerdote postulante a este beneficio (122).

El Juzgado de Capellanías y Obras Pías era el organismo encargado de recaudar el dinero de censos de las numerosísimas capellanías fundadas durante el período colonial. Controlando así una enorme masa monetaria, el Juzgado de Capellanías y Obras Pías, realizaba préstamos, adquiría nuevas propiedades, etc. (123).

Otra fuente de ingresos para muchos conventos, principalmente de religiosas, consistía en la "cesión" —una especie de alquiler de tierras— mediante la cual el productor necesitado de tierra tenía acceso a ella pagando una renta anual llamada censo, que consistía normalmente en un interés de 5 % del precio de la propiedad recibida en usufructo. Eventualmente, el usufructuario podía llegar a adquirir el dominio directo de la propiedad si reembolsaba el precio sobre el cual estaba calculada la renta. Pero esta eventualidad sólo era posible en los llamados "censos redimibles" (124).

Los capitales adquiridos por medio de estos mecanismos eran posteriormente invertidos por la Iglesia en diversas operaciones: Una inversión no productiva consistía en la inmovilización del capital mediante la construcción de templos, conventos, así como la adquisición de ricos ornamentos para el culto y adorno. Una inversión productiva era la compra de propiedades para el establecimiento de haciendas, o la adquisición de equipos para los ingenios azucareros, o de animales para las haciendas ganaderas. Una de las formas más frecuentes de inversión de este dinero era el préstamo de capitales. La Iglesia era el verdadero banco del período colonial. Muchos propietarios necesitados de dinero recurrían a la Iglesia para la obtención de un préstamo, ofreciendo como garantía sus propie-

dades, quedando así gravadas con "censos". Sobre una propiedad podían establecerse varios censos o bien un censo y una capellanía, etc. (125). No solamente los propietarios de tierras recurrían a este tipo de préstamo.

En 1709 el Cabildo de la Ciudad de Guatemala expresaba que la mayor parte de los vecinos de la ciudad obtenían crédito "con dineros que tienen recibidos de las comunidades religiosas y de patrones de capellanías, a usuras de 5 % (126).

Es probable también que los fondos de la Iglesia sirvieran para financiar los repartimientos de mercancías y dinero de los alcaldes mayores, tal como ocurría en Oaxaca (México) en la misma época (127).

No es extraño entonces que al final del período colonial un gran número de propiedades se encontraran cargadas de censos y capellanías. Nosotros no disponemos de información cuantitativa que nos permita establecer una idea exacta de los censos y capellanías que pesaban sobre el conjunto de las propiedades en cada región. En 1712 de un total de 141 propiedades localizadas en las jurisdicciones de Huehuetenango, Verapaz y Chiquimula, únicamente 18 aparecen con censos y capellanías, mientras que para las 351 propiedades que ese mismo año se contaron en San Salvador, se indica simplemente que muchas de ellas "tienen censos y capellanías" (128).

A título de ejemplo incluimos aquí un cuadro elaborado a partir de la información extraída de un documento hecho en 1718 sobre las propiedades existentes en el llamado "Valle de las Vacas", a donde fue trasladada la capital después del terremoto que destruyó Santiago de Guatemala en 1773. En este cuadro indicamos el monto del censo sobre el cual se debía pagar el interés a la institución religiosa, así como la renta anual que recibía dicha institución.

Cuadro No. 10
Propiedades y Censos en el Valle de Las Vacas
(Corregimiento del Valle) 1718

Extensión	Producción	Censo	Renta anual	Institución religiosa
13 caballerías y 1/2	ganado mayor	4.000 ps.	200 ps.	Convento de monjas Santa Catalina
7 caballerías		4.000 ps.	200 ps.	Convento Ntra. Señora de Bethelen
5 caballerías		4.000 ps.	200 ps.	Padres de Escuela de Cristo
11 caballerías		3.000 ps.	150 ps.	Padres Escuela de Cristo
5 caballerías	con molino de trigo	2.000 ps.	100 ps.	Obras pías
9 caballerías		1.500 ps.	75 ps.	
6 caballerías		1.000 ps.	50 ps.	Capellanía
6 caballerías				
1/2 caballería		1.500 ps.	75 ps.	

FUENTE: Archivo General de Indias, Sección Audiencia de Guatemala No. 306.

Finalmente en 1810, de acuerdo con el informe preparado por el consulado de la Ciudad de Guatemala para su presentación en las Cortes de Cádiz, la mayoría de las haciendas estaban cargadas de capellanías, hipotecas y otros gravámenes (129).

En resumen, aunque no disponemos de cifras concretas, podemos afirmar que la Iglesia lograba apropiarse de una parte considerable del excedente económico producido en las explotaciones agrícolas y ganaderas de ladinos y españoles.

V. CONCLUSIONES

El estudio de la distribución regional de la población y de las formas productivas nos permitió establecer que el desarrollo de la población ladina estuvo estrechamente asociado a la expansión de la producción añilera. En El Salvador a fines del siglo XVIII, los ladinos representaban el 56 % del total poblacional, en tanto que en el resto de las regiones estudiadas no sumaban —en su conjunto— más que el 25 %.

Aparentemente los ladinos eran más libres que los indios ya que no estaban adscritos de fuerza a ningún pueblo de indios, ni pagaban los diversos tributos a que se encontraban sujetos los indígenas. No obstante, los ladinos debían pagar otras cargas fiscales y eclesiásticas, carecían de tierra, o su posesión era precaria, por lo que debían establecer contratos de alquiler y de aparcería con los hacendados poderosos. Los ladinos poseedores de tierra estaban igualmente sujetos a los grandes propietarios o a los alcaldes mayores, quienes monopolizaban el financiamiento de las cosechas por medio de las habilitaciones y la comercialización de los productos en los centros urbanos.

Constatamos también que a partir de mediados del siglo XVIII, debido a la reanudación del comercio atlántico y del aumento del consumo de añil en los mercados europeos, se produjo una expansión de las haciendas añileras, lo cual repercutió fuertemente en la organización de la población. La alcaldía mayor de San Salvador se convirtió en un im-

portante centro de inmigración. De los pueblos de indios, expropiados de sus tierras, huían sus pobladores a establecerse en las regiones de producción añilera, donde se hacían pasar por ladinos para escapar de las obligaciones tributarias que les imponía la administración colonial. Así, en El Salvador la población ladina llegó a ser mayoritaria. En las regiones costeras de Guatemala y de Chiapas se produjo una situación similar, aunque menos acentuada. Los antiguos pueblos de indios productores de cacao desde la época prehispánica fueron sustituidos por haciendas, principalmente ganaderas. De manera que en el último tercio de siglo XVIII, en las regiones administrativas de Escuintla, Guazacapán, Chiquimula y Acasagustlán, la población ladina ascendía a más del 30% del total.

El incremento de los ladinos se circunscribió a esta región costera así como a los principales centros urbanos, la capital de la Audiencia y el pueblo de Quezaltenango. En el interior de Guatemala y de Chiapas, es decir en la región de las tierras altas del occidente, la población indígena mantuvo una preponderancia absoluta y los ladinos no representaron más que un ínfimo porcentaje del total poblacional. A la luz de estos datos pueden abrirse nuevas líneas de investigación orientadas a determinar cuál fue el rol de los nuevos grupos emergentes en los años de la Independencia y de los conflictos que asolaron a Centroamérica después de su emancipación política. Es probable que los propietarios de haciendas sujetos al dominio del capital comercial guatemalteco tuviesen un mayor interés en liberarse de este monopolio impuesto en gran medida por la existencia del "pacto colonial". También los campesinos ladinos y los hacendados se beneficiarían con una modificación "Liberal" del régimen de propiedad colonial, que les garantizaría una mayor acceso a la tierra. No obstante, sólo la futura investigación podrá aclarar las conexiones existentes entre los diversos grupos sociales de fines de la época colonial (capital comercial, hacendados, indios, ladinos, la Iglesia) y los conflictos político militares que enfrentaron a Liberales y Conservadores en la Centroamérica del siglo XIX.

NOTAS

1. Creemos que la mayoría de las haciendas en la región estudiada, se encontraban vinculadas a un circuito económico más amplio superior al de la simple autosubsistencia o "economía cerrada". La rentabilidad de estas propiedades dependía del control sobre la fuerza de traba-

jo y de la disponibilidad de tierras. Sin la existencia de mayores desembolsos monetarios para el pago de insumos, prácticamente cualquier excedente comercializable producía beneficios al terrateniente. Vid. CARDOSO, Ciro F.S. y Héctor PEREZ B. *Historia económica de América Lati-*

na, Barcelona, Ed. Crítica, 1979. Tomo I, pp. 180-181. En lo que respecta al campesinado, quizás la mejor caracterización de esta clase de agricultores y ganaderos, es la que da Rodney H. HILTON, cuyos rasgos principales son: la posesión, pero no siempre la propiedad, de los medios de producción con que obtienen su subsistencia; la organización del proceso de trabajo a unas clases dominantes, que impone a las unidades familiares la necesidad de producir más de lo que requiere su propia subsistencia y reproducción. Cf.: Rodney H. HILTON, *The English peasantry in the later Middle Ages*, Oxford 1975; p. 13.

2. CORTES y LARRAZ, Pedro. *Descripción geográfico-moral de la diócesis de Goathemala hecha por su arzobispo en el tiempo que la visitó (1769-1770)*. Guatemala, Biblioteca Goathemala, vol. 20, T. I, 1958, p. 214. Ver también: LUJAN MUÑOZ, Jorge. "Fundación de Villas de ladinos en Guatemala en el último tercio del siglo XVIII". En: *Revista de Indias*. Año XXXVI, No. 145-146, (julio-diciembre, 1976), pp. 51-81.

3. LUJAN MUÑOZ calcula con base en la información que da Cortés y Larraz, en 16 el número de pueblos de indios de Guatemala (es decir exceptuando Sonsonate y San Salvador) en donde los ladinos representaban el 50% o más de la población. *IBIDEM*. p. 80. Véase también GARCÍA PELAEZ, Francisco de Paula (1785-1867), *Memorias para la Historia del Antiguo Reino de Guatemala*, Guatemala, Ed. F. Fernández Hall, Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, 1968. Tomo II. pp. 150-162. Magnus MORNER ha analizado el problema de estos foráneos en los pueblos de indios. Véase: MORNER, Magnus. *La Corona española y los foráneos en los pueblos de indios de América*. Estocolmo, 1970.

4. En 1739 el alcalde mayor de San Salvador informaba que: "hacen fuga muchos indios de ambos sexos de sus pueblos a provincias extrañas, en donde ellos y sus procedentes toman el nombre de laboríos con cuyo motivo se les cobra un corto reconocimiento mal recaudado por estar dispersos en pueblos y haciendas". Archivo General de Indias (en adelante A.G.I.) Sección Audiencia de Guatemala (en adelante Aud. Guatemala), No. 444.

En 1724 el sacerdote encargado de la parroquia de San Miguel Petapa (en el corregimiento del Valle) se refiere a los indios procedentes de otros pueblos que se hacían pasar por mestizos: "otros forasteros tributarios de otros pueblos que con el mismo título se procuran evadir de que sean reputados por tales indios, en que también en lo venidero es perjudicada la Real Hacienda respecto de que sus hijos y descendientes se reputan por mestizos sin pagar tributos y otros que llaman vagamundos en que comprenden medios mulatos y mestizos sin pagar tributo hijos todos de indias tributarias..." A.G.I. Aud. Guatemala, 368.

En 1771 un expediente sobre la provincia de Escuintla y Guazacapán, ponía en evidencia como muchos indios enviaban a sus hijos pequeños a otros lugares para trabajar en el servicio de españoles y sucedía que estos hijos pe-

queños: "instruyéndose en la lengua castellana y vistiendo el traje de ladinos se toman este nombre mezclándose con los españoles negros, mulatos y zambos de que proviene una casta de gente inservible a Su Magestad que por consiguiente se niegan a la contribución de los Reales Tributos". A.G.I. Aud. Guatemala 553.

Juan Carlos GARAVAGLIA ha señalado la estrecha relación que existe entre la desintegración de las comunidades indígenas y el crecimiento de la población "española" en el Paraguay del siglo XVIII: "... gran parte del aumento del sector de la población "española" fue causada por el traslado masivo de población de los pueblos de indios de los Jesuitas hacia fincas y haciendas de españoles". De acuerdo con este autor este fenómeno "se repite al infinito en toda la historia de la América Latina y no es por lo tanto una particularidad del Paraguay". Igualmente señala que existe una "relación entre el crecimiento del mestizaje, sobre todo en los niveles inferiores y la aparición de lo que se ha llamado el campesinado latinoamericano. Juan Carlos CARAVAGLIA. *La producción y la comercialización de la yerba mate dans l'espace péruvien*; tesis doctoral presentada en la Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales, Paris, 1979, T. I, p. 236 y T. II, p. 433.

5. Así por ejemplo en 1770 en la Alcaldía de San Antonio Suchitepequez, "... unos ranchos que siendo en principio no más que de tiempo de cosechas de algodones, que sembraron algunos ladinos ya después se han ido quedando y amancebándose algunos ladinos e indios, viviendo unos y otros sin cumplir con las obligaciones cristianas..." Citado por LUJAN MUÑOZ, *Op. cit.* p. 55.

6. De acuerdo con LUJAN MUÑOZ, la única villa fundada como tal, es decir en la que se concedieron tierras comunales y un lugar para el establecimiento de las casas de los fundadores fue San Vicente, fundada en 1635 en la Alcaldía de San Salvador. *IBIDEM*, p. 57. Severo MARTINEZ PELAEZ considera que el bloqueo agrario a los ladinos fue una acción consciente de las autoridades españolas actuando de acuerdo con los intereses de los grandes propietarios, quienes de esta forma pudieron obligar a los ladinos pobres a someterse a sus condiciones de trabajo, a cambio de un pedazo de tierra al interior de las haciendas. MARTINEZ PELAEZ, Severo. *La patria del criollo: ensayo de interpretación de la realidad colonial de Guatemala*, San José, EDUCA 1973 (2da. edición), p. 161.

7. De acuerdo con GARCÍA PELAEZ, para 500.000 indígenas hubo 959 pueblos en todo el territorio de la Audiencia de Guatemala. Es decir una proporción de un pueblo por cada 500 habitantes. En tanto que para 232.000 ladinos y 34.000 españoles se fundaron solamente 13 ciudades y villas de españoles y 30 villas de ladinos. Cf. GARCÍA PELAEZ, *op. cit.* tomo III. p. 155 LUJAN MUÑOZ explica como la fundación de la villa de la Concepción, en el curato de San Miguel Petapa (al interior de la jurisdicción del Corregimiento del Valle) fue fuertemente enfrentada por la oposición de dos hacendados, quienes presionaron sobre el presidente de la Audiencia de Guatemala, para que este impidiera la fundación de dicha villa. LUJAN MUÑOZ *Op. cit.*, pp. 60-64.

8. La misma villa que citamos en la nota anterior fue fundada en los terrenos que sus habitantes habían previamente comprado mediante "crecidos gastos". *Loc. cit.* El censo realizado en 1712 sobre el número de haciendas existentes en las jurisdicciones de Verapaz, Huehuetenango, Chiquimala y San Salvador, pone en evidencia que numerosas propiedades eran detentadas por agrupaciones

de individuos que la poseían colectivamente. A.G.I. Aud. Guatemala 224. En 1768 CORTEZ y LARRAZ refiriéndose a algunas haciendas del curato de San Vicente (San Salvador) decía: "... lo que llaman haciendas no son tales haciendas, sino ranchos que ponen los indios y ladinos según su capricho; en que se logra a toda satisfacción vivir con libertad y sin sujeción a ninguna ley". Cf. CORTEZ y LARRAZ, op. cit. tomo I, pp. 184-185.

9. CORTEZ y LARRAZ decía que: "los hacendados y dueños de trapiches recogen sin dificultad a toda esta gente (ladinos) porque les trabaja con mucha conveniencia..." En otro pasaje dice: "...Habiendo visto en el camino varios jacaes y no tan pocos dije al cura: ¿qué con motivo no me informaba de las familias y personas que había en ellos?. A que me respondió que eran de gente forastera de la que nada sabía, porque los dueños de las haciendas arrendaban a varios parte de sus tierras y en ellas hacían sus sementeras y jacaes personas de otras parroquias". (Subrayado nuestro). CORTEZ y LARRAZ, op. cit. tomo I, pág. 289. Tomo II, pp. 202-206. Esta necesidad de instalarse al interior de las haciendas fue causada por el bloqueo agrario a los ladinos al cual nos referimos anteriormente. Este bloqueo canalizó la gran mayoría de esta población "hacia arreglos variados en las haciendas (peonaje, arrendamientos, aparcería)". CARDOSO y PEREZ, *Centroamérica y la Economía Occidental: 1520-1930*, San José, Ed. Universidad de Costa Rica, 1977, p. 58.

10. LARDE Y LARIN, Jorge *El Salvador, Historia de sus pueblos, villas y ciudades*; San Salvador, Ministerio de Cultura, 1957. pp. 29, 72, 100, 101, 104, 105, 116, 145, 153, 162, 164-165, 166, 167, 169, 170, 222, 226, 237, 238, 276, 297, 314, 317, 322, 323, 334, 335, 348, 354, 355, 363, 365, 398, 430, 435, 437, 510, 512, 160, 172, 173, 221, 274, 483, 268, 68-69, 80-81, 102, 105-100, 137-138, 151-152, 154, 158, 163-164, 172, 173, 221, 227, 263, 274, 279, 294, 318, 321, 324, 326, 330-331, 335, 343-344, 346-347, 353, 364, 395-296, 398, -399, 412-413, 429, 434, 435, 438, 446, 489-490, 501, 527.

11. Cortés y Larraz refiriéndose a los trapiches de la parroquia de Cojutepeque (en la alcaldía de San Salvador) dice que: "en los trapiches sólo habitan cuando se muele la caña (...) pero en los valles y hatos habitan de asiento". Refiriéndose a la parroquia de Chalchuapa (en San Salvador) dice: "gran número de trapiches y pajuides que ponen los indios en cualquier parte..." CORTEZ Y LARRAZ, op. cit. tomo I, pp. 198-200, 234-236.

12. Esta descripción se encuentra en el Archivo General de Indias: "El obispo de la Ciudad Real de Chiapa instruye a Vuestra Majestad de los nombres, número y calidad de los pueblos de su diócesis, de sus vecindarios, naturaleza y del estado que y, tiene..." A.G.I. Aud. Guatemala 556 (112 folios).

13. Ya en 1691 Fuentes y Guzmán decía refiriéndose a las haciendas ganaderas de Chimaltenango: "en ella se apasta el ganado de cuya crianza carece este país..." FUENTES Y GUZMAN, Francisco Antonio. *Historia de Guatemala o Recordación Florida* (1961), Madrid, Luis Navarro, editor 1883. Tomo II, p. 123. En 1810 el consulado de la ciudad de Guatemala informaba que: "El ganado mayor es por lo regular el nervio y sustancia de estas grandes haciendas pues criándose en las de las provincias remotas y comprado y traído para repararle en las de la capital, para abastecer la carne, forma un tráfico entre un orden de individuos, que ni corresponden propiamente a la agricultura, ni al comercio". "Apuntamientos sobre

agricultura y comercio", En: *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala*. Vol. XXVII, No. 1-4, (marzo-diciembre 1953-54), p. 90. Troy S. Floyd ha explicado el control que ejercían los comerciantes de Guatemala sobre los ganaderos de Nicaragua, así como el papel de intermediarios de estos comerciantes en la venta de este ganado hacia la alcaldía mayor de San Salvador. Vid. FLOYD, Troy S. "The Guatemalan Merchants, the goverment and the provincianos 1750-1800". En: *The Hispanic American Historical Review*. Vol. XII, No. 1, (febrero 1961), pp. 90-110.

14. Fuentes y Guzmán, op. cit. tomo I, p. 303. También: "Relación Geográfica del Valle de Guatemala", En: *Boletín del Archivo General del Gobierno*, año I, No. 1, (octubre 1935), pp. 7-8. En 1770 los ingenios de azúcar particulares eran los de "Arrevillaga, Bárcena y Villalobos". Cf. Cortés y Larraz, op. cit. tomo I, p. 46.

15. Fuentes y Guzmán, Loc. cit.

16. A.G.I. Aud. Guatemala 306. Fuentes y Guzmán consideraba el rendimiento del trigo en 40 fanegas por cada fanega sembrada y la del maíz en 300 o 400 fanegas por cada fanega. Fuentes y Guzmán, *Ibidem*. Tomo I, p. 302, tomo II, p. 2.

17. Troy S. Floyd, Op. cit. pp. 90-110.

18. Cortés y Larraz se refiere a esta población como: "gente forastera de de la que nada se sabía" Cortés y Larraz, op. cit. Tomo II, pp. 202-206. Quizás muchos de estos "forasteros" provenían de la alcaldía de San Antonio Suchitepequez, que se encontraba en total decadencia.

19. "Año de 1763. Autos formados para que esta Real Audiencia con la brevedad y reserva posible remita una relación individual de los corregimientos y Alcaldías Mayores de este Reyno". En: *Boletín del Archivo General del Gobierno*, vol. II, No. 3, (abril 1937), p. 283. "Memoria para hacer una descripción puntual del Reino de Guatemala". En: *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala*. Tomo XXVI, No. 3-4. (Setiembre-diciembre, 1952). p.407. Sobre la hacienda Argueta ver: Lesley Bird Simpson, "Studies in the administration of the Indians in New Spain", *Iberoamericana*, 13, Berkeley, 1938, pp. 104, 106 y 158-160.

20. Veinte familias en 1740, una de "españoles" y las otras de ladinos. Cf. "Relación geográfica de la Alcaldía mayor de Atitlán y Tecpanatitlán, 1740". En: *Boletín del Archivo General del Gobierno*. Vol. I No. 1, (octubre 1935) pp. 27-28. JUARROS, Domingo. *Compendio de la Historia de Guatemala*, Guatemala, Imprenta Luna, 1857, tomo I, p. 104.

21. El documento dice claramente: "no se les puede dar el nombre de haciendas, sino de pobres rancherías". En otra parte del mismo documento se indica: "que dichas haciendas no pueden reputarse por tales, ni aún considerarse como pequeñas, pues sólo pueden merecer el nombre de cortas estancias..." A.G.I. Audiencia de Guatemala 224.

22. "Memoria para hacer una descripción..." op. cit. p. 407.

23. Cortés y Larraz, Tomo II, pp. 104-105.

24. Un documento del año de 1773 firmado por don Juan de Carrascosa, propietario de la hacienda Argueta dice: "Don Ignacio de Urbina y yo somos los que a mas de proveer todo el año con regularidad de tan precisos abastos en las más urgentes ocasiones somos el asilo y fuente de este socorro como lo acredita la experiencia",

documento transcrito por Lesley Bird Simpson, op. cit. pp. 159-161. Cortés y Larraz dice del propietario de esta hacienda, Ignacio de Urbina: "... el dueño de la hacienda, Urbina tiene estrecha amistad con el alcalde mayor. El alcalde mayor es demasiado codicioso y Urbina muy rico". Dice también de esta hacienda: "... anualmente las fanegas de trigo y maíces que produce se cuentan por muchos miles..." Cortés y Larraz, op. cit., tomo II, p. 105. Véase también: "Año de 1763. Autos formados..." op. cit. p. 322.

25. JUARROS, Domingo, tomo I, p. 67. Estas poblaciones no obtuvieron el estatuto ni de pueblos ni de villas, pues de acuerdo con las palabras del Fiscal del Consejo de Indias: "... que lo fundado y aprobado por el capitán general (de Guatemala) no pueden ser pueblos ni villas, porque eso era de facultad real, sino solo "pagos" (sic.) o aldeas. Citado por LUJAN MUÑOZ, op. cit. p. 71.

26. Dice Cortés y Larraz: "En la hacienda, que hay en ella cien personas (...) estando en ella de pie, pero no puede dejar de haber muchísimas más y aún a centenares en varias temporadas del año, por ser la hacienda de más frutos que se conoce y con grandísimo exceso a todas". CORTÉS Y LARRAZ, op. cit. tomo II, p. 105.

27. También otros noventa ladinos en Santa Ana Malacatán, "que siembran maíz sólo para comer" y otros ciento cincuenta españoles pobres y ladinos en San Andrés Cuilco, dedicados a vender "panelas" y ocasionalmente su fuerza de trabajo. "Memoria para hacer una descripción..." op. cit. pp. 403-405.

28. Loc. cit.

29. Ibidem, p. 399.

30. JUARROS afirmaba en 1810 que los "ladinos tienen grandes crías de ovejas y carneros y hacen cuantiosas siembras de maíz y trigo". JUARROS, op. cit. tomo I, p. 71. En 1771 Juan de Carrascosa, propietario de la hacienda Argueta, en Sololá, afirmaba que: "... es constante y sin disputa que los partidos de Sololá y Quezaltenango son los que producen con mayor abundancia los dichos granos de trigo y maíz para el sustento de estas capitales y sus contornos y de los labradores que allí existen". Documento transcrito por Lesley Bird Simpson, op. cit. pp. 159-161.

31. El 1810 Domingo JUARROS indicaba que había en Quezaltenango cincuenta fábricas de: "pañetes finos de diversos colores, estameñas, sayales, cordelletes, en que trabajan 190 oficiales". Había también "muchos telares de algodón". JUARROS, op. cit. tomo I, p. 70.

32. "Memoria para hacer una descripción"... op. cit., pp. 392-393. JUARROS. Loc. cit.

33. "Memorias para hacer una descripción"... Loc. cit.

34. "Año 1763. Autos formados..." Op. cit., pp. 321-322. "Memorias para hacer una descripción...", op. cit. p. 396.

35. "Memoria para hacer una descripción..." Ibidem, pp. 392-393, 397.

36. JUARROS hace sus estimaciones a partir de un censo elaborado en 1778. Sin embargo, sumando el total que este mismo autor atribuye a la parroquia de Quezaltenango, se obtiene la cifra de 28.757 personas únicamente. JUARROS, op. cit., Tomo I, p.p. 69; 104.

37. A.G.I. Aud. Guatemala 224.

38. Estas dos haciendas existían ya en la primera mitad del siglo XVII. En 1635 el alcalde mayor de Verapaz señalaba que la hacienda de San Nicolás poseía más de 4.000 cabezas de ganado. Del Ingenio de Azúcar de San

Jerónimo indicaba que tenía más de 150 esclavos alimentados con el ganado que criaban en otra hacienda. Vid. *Relación histórica-descriptiva de la provincia de la Verapaz y del Manché escrita por el Capitán don Martín Alfonso Tovilla*. (Año de 1635). Guatemala, Ed. Universitaria, 1960, p. 145.

39. Cortés y Larraz, op. cit., tomo I, p. 293.

40. En 1770 en "los Ramones" vivían veinte familias y en "Pagmi" dieciocho. En los valles de "Santán", "Urran" y "Chicak" vivían alrededor de 315 familias. También en el pueblo de Rabinal se encontraban asentadas 283 familias. Ibidem. Tomo I, pp. 296 y tomo II, pp. 26-32. Véase también: "Año de 1763 Autos formados"... op. cit. p. 296.

41. En la alcaldía mayor de Verapaz, debido a su gran extensión y a su relativo aislamiento respecto de otras regiones, sucedía que cuando los indios abandonaban sus pueblos para instalar sus ranchos en lugares retirados, generalmente conservaban su lengua natal y sus costumbres. La diferencia respecto a otras regiones y especialmente de la alcaldía mayor de San Salvador, era que en esta última región, cuando los indios dejaban sus pueblos para ir a instalarse en haciendas, rápidamente perdían sus rasgos culturales indígenas y adoptaban el español como lengua. Por tal razón más fácilmente podían pasar por "ladinos". En cambio en Verapaz, los indios fugados de sus pueblos, al conservar sus rasgos culturales, más fácilmente eran considerados como indígenas y las autoridades españolas trataban de hacerlos regresar a sus pueblos, aunque sin mucho resultado. Así por ejemplo en 1794 el alcalde mayor de Verapaz explicaba, después de realizar un reconocimiento en las inmediaciones del río Polochic., que "encontró hasta docientas familias de indios que prófugos de otros pueblos y convidados de la fertilidad de aquellos terrenos vivían envueltos en obsenidades (sic) y sin sujeción a ley alguna (...), los empadronó, quemádoles las rancharías para obligarlos a reducirse a poblado, si bien no pudo conseguirlo, pues apenas se ausentó de allí volvieron los indios a disfrutar de la amenidad del sitio y de su antigua (...) libertad... "A.G.I. Aud. Guatemala 606. Cortés y Larraz refiriéndose a los "trapiches" situados en la jurisdicción de la parroquia a Cubulco, dice que son "pequeños y que puede haber en cada uno, una o dos familias". Cf. Cortés y Larraz, op. cit. tomo II, pp. 26-29.

42. "Año de 1763. Autos formados..." op. cit., pp. 324-325.

43. Cortés y Larraz, op. cit. tomo II, pp. 254, 258, 266.

44. Loc. cit.

45. Ibidem. Tomo II, p. 262.

46. Así por ejemplo los indios del pueblo de Taxisco perdieron sus tierras comunes a manos de dos hacendados de la región. El sacerdote de la parroquia de Taxisco decía en 1738: "...porque carenciendo los indios de tierras para sus culturas y ganados, se retiran a los montes y haciendas de particulares siguiéndose en esto las malas consecuencias que se deben sentir (...) y los que se mantienen en sus pueblos con tan notable falta se ven obligados a cararse de censos, impuestos sobre tierras inmediatas a contribuir a los mulatos y españoles circunvecinos, mucha parte de los frutos que adquieren a costa de sudores y lágrimas porque les permitan sembrar en las tierras que les pertenecen y sobran..." En otras palabras se veían obligados a entrar como aparceros en las haciendas. A.G.I. Aud. Gua-

tema 264 y 369. En la década de 1730 un vaquero en las haciendas de ganado, ganaba cuatro reales diarios si el poseía su propio caballo, o dos reales diarios si usaba los caballos de la hacienda. A.G.I. Aud. Guatemala 339. La presencia de población no indígena y de haciendas en esta región databa desde el siglo XVII. En 1681 el Fiscal de la Audiencia de Guatemala señalaba la existencia de población ladina, dispersa en la costa, así como dentro de algunas haciendas. A.G.I. Aud. Guatemala 340.

47. En 1732 los oficiales de la Real Hacienda decían que: "no se consienta a los indios enagenar los cacaotales a los ladinos y los que estuvieran enagenados se restituían a los dhos indios..." A.G.I. Aud. Guatemala 331. La serie de crisis que conoció esta alcaldía en la década de 1730, plagas de langosta y epidemias, obligaron a muchos indios a vender sus solares y a emigrar de sus pueblos. Por esta razón las disposiciones legales no tuvieron ningún efecto. A.G.I. Aud. Guatemala 338. En 1770 Cortés y Larraz decía que: "Los ladinos en compras injustas despojan y han despojado a los miserables indios de sus cacahuatales..." Cortés y Larraz, tomo II, p. 289.

48. JUARROS, op. cit., tomo I, p. 25 Cortés y Larraz, op. cit. tomo I, p. 51; tomo II, pp. 232, 239, 244, 287.

49. "Año de 1763. Autos formados..." op. cit. pp. 309-313.

50. Este informe indica también: "... que constó de la cortedada de las haciendas de algunos, con especialidad los de Chiquimala y Zacapa..." A.G.I. Aud. Guatemala 224.

51. Ibidem. Es probable que algunos de estos hacendados recurrieran también al uso de indios de repartimiento. En 1746 un propietario de una hacienda de caña decía que él necesitaba ocho indios. El salario de los indios era de un real y medio por día de trabajo. Cf. Lesley Byrd Simpson, op. cit. pp. 101, 109.

52. A.G.I. Aud. Guatemala 214 y 370.

53. Este censo fue realizado cuando se creó la Receptoría de Alcabalas de Chiquimula A.G.I. Aud. Guatemala 682. En 1776 en Nueva España se ordenó que todas las receptorías de alcabalas tuvieran una lista detallada de las haciendas o propiedades para evitar todo tipo de fraudes. FONSECA y RRUTIA, *Historia General de la Real Hacienda*. México, Impresa por Vicente G. Torres, 1845-1853, tomo I, p. 70.

54. JUARROS, op. cit. Tomo I, p. 40.

55. FLOYD, Troy S. op. cit., pp. 90-110. De acuerdo con Miles WORTMAN, de 1729 a 1751 sólo dos embarcaciones procedentes de Europa llegaron al Golfo de Honduras. En 1752, 1754, 1756 y 1758 llegó una embarcación en cada uno de estos años. Finalmente a partir de 1760 los barcos empezaron a llegar anualmente. WORTMAN, "Government revenue and economic trends", En: *The Hispanic American Historical Review*; vol. 55, No. 2 (mayo 1975), p. 255.

56. FLOYD, Troy S., Loc. Cit. En 1785 un informe indicaba que las siembras de añil habían sido "medianas" durante el primer semestre de ese año. A.G.I. Aud. Guatemala 451.

57. El sacerdote de la parroquia de Chalchuapa decía en 1736, refiriéndose a los habitantes del poblado de Atiquisaya "que son pobrísimos todos los más y pasan de servir en las haciendas de campo circunvecinas a dho. pueblo y que de ordinario les pagan los dueños de ellas en los géneros de dhas, haciendas como son ganado vacuno, caballar y quesos por la falta de reales que hay en estas

partes por el ningún comercio que hay en ellas..." A.G.I. Aud. Guatemala 564. CORTES y LARRAZ, op. cit. tomo I, p. 63, 95 LARDE y LARIN op. cit., pp. 318, 363, 483.

58. CORTES y LARRAZ, Ibidem, tomo I, p., 80

59. A.G.I. Aud. de Guatemala 542 y 716.

60. "Año de 1763. Autos formados..." op. cit., pp. 288-291. A.G.I. Aud. Guatemala 451.

61. "Año de 1763. Autos formados..." Loc. cit. CORTES y LARRAZ, op. cit. tomo I, p. 71.

62. A.G.I. Aud. Guatemala 224. En 1720 el propietario de una hacienda de añil en esta alcaldía indicaba que cuarenta hacendados de la región de San Miguel utilizaban mano de obra indígena en sus propiedades, aunque algunos de ellos tenían dos o tres haciendas. A.G.I. Aud. Guatemala 309.

63. "Relación Geográfica de la provincia de San Salvador 1740". En: *Boletín del Archivo General del Gobierno*, año II, No. 1 (octubre 1936), pp. 20-34.

64. Informe del Intendente Antonio Gutiérrez y Ulloa citado por BARON CASTRO, Rodolfo. *La Población de El Salvador, estudio acerca de su desenvolvimiento desde la época prehistórica hasta nuestros días*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Fernández de Oviedo, 1942, p. 252.

65. Hemos clasificado como no indígenas a toda la población que vivía fuera del control de los pueblos de indios.

66. Datos citados por BARON CASTRO op. cit. pp. 234, 235, 236, 254.

67. David BROWNING ha estudiado de manera detallada las diversas modalidades que utilizaban tanto los grandes propietarios como los ladinos para apoderarse de las tierras de los indios. BROWNING, David. *El Salvador, la tierra y el hombre*, San Salvador, Ministerio de Educación, 1975. pp. 169, 217.

68. BROWNING, considera que las comunidades indígenas situadas tanto en los alrededores de la ciudad de San Salvador, como las de la parroquia de Nonualco, situadas más al este, fueron núcleos en donde se conservaron vigorosamente los pueblos de indios. Estos pueblos eran relativamente grandes y se encontraban en un área bastante limitada. Indica también este autor que no existe una explicación completamente satisfactoria para explicar la conservación de estos pueblos. Sugiere sin embargo, que quizás la proximidad de estas comunidades a la capital de la alcaldía y la mayor facilidad con que las autoridades coloniales pudieron imponer allí la legislación concebida para la protección de los indios, fue un factor que ayudó a la preservación de los pueblos de indios. Pero finalmente, dice que las grandes plantaciones de añil se establecieron en este distrito y las demandas de mano de obra y de tierra de las comunidades indígenas fueron considerables, por lo que se habría podido esperar que la destrucción de los pueblos de indios alcanzara mayor proporciones. Ibidem, pp. 148-149, 197.

69. BROWNING, Ibidem, pp. 212-214.

70. "Instrucciones que el Ayuntamiento Constitucional de San Salvador da a su diputado en Cortes el señor Doctor don José María Alvarez, firmadas por su Regidor, el Licenciado don Mariano Francisco Gómez, año de 1920". *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia*, tomo XV, No. 4 (junio 1939), pp. 456-465.

71. A este propósito BROWNING dice: "... al comparar el modelo de asentamiento de los pueblos (de in-

dios) en 1550, con el de 1770 se notan cambios importantes. Muchas comunidades indígenas de las tierras altas del norte, en la parte oriental del río Lempa y a lo largo de las llanuras costeras han desaparecido por completo. Estas zonas demuestran el efecto de dos siglos de absorción de poblados por haciendas, su abandono o reducción por despoblación y el movimiento forzado de su mano de obra hacia las haciendas. El modelo de 1770 muestra una concentración de aldeas en las colinas, al pie de las tierras altas centrales, al oeste del río Lempa..." BROWNING, op. cit., p. 148.

72. Ibidem, pp. 219-221.

73. SMITH, Robert S. "Indigo production and trade in colonial Guatemala", En: *Hispanic American Historical Review*, Vol. XXXIX, No. 2 (mayo 1959), p. 186. FLOYD considera, por su parte, que los "poquiteros" producían "entre la mitad y las dos terceras partes del total de la producción de añil". Cf. FLOYD, Troy S., op. cit., pp. 90-110.

74. En esta información se estima que el rendimiento del maíz era de cien fanegas por cada una; de dieciocho a veinte fanegas por cada una en el trigo y de seis a ocho arobos por cada una en el arroz. A.G.I. Aud. Guatemala 576.

75. Ya en 1721 un testigo declaraba que: "(los indios) abentajan el jornal por la conveniencia que les previene de pagar sus tributos, vestirse ellos, sus mujeres e hijos, lo que no logran en el demás tiempo del año por la cortedad de tierra y estrechese que padecen, razón porque de su propia voluntad en llegando el tiempo del Beneficio de tinta salen de sus pueblos y casas a solicitar haciendas en que trabajar en dicho beneficio ynterponiendo empeños y ruegos para que se les admitan porque su única esperanza es el jornal que abanzan en dicho tiempo, con la conveniencia del ahorro en sus pueblos y casas de mantenerse porque es así que fuera del jornal referido se les da en las haciendas todo lo necesario del bastimento en el almazar..." A.G.I. Aud. Guatemala 378. Otro informante, por el contrario no presentaba tan optimistamente la situación pues decía: "los obreros de tinta a los miserables indios a quienes con el sebo de adelantarles ropa y dinero lo que pueden devengar al tiempo de la cosecha les apremian a su cumplimiento. A.G.I. Aud. Guatemala 241 y 309.

76. Este impuesto fue un 4 % a partir de 1782. Antes ascendía al 3%. Cf. ACUÑA O. Víctor H. *Le commerce extérieur du Royaume du Guatemala au XVIII^e siècle: Une étude structurelle*. Tesis doctoral presentada en la Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales, 1978, p. 130. Véase también: "Instrucciones que da el Ayuntamiento Constitucional de San Salvador". En *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia*, Vol. XV, No. 4 (junio 1939), p. 463. Wortman, "Government revenue and economic trends". Op. cit., pp. 280, 283-84 FERNANDEZ M., "Los tributos en el Reino de Guatemala 1786-1821". En: *Economía*, Vol. XII, No. 40 (abril-junio 1974) pp. 38-9.

77. GARCIA PELAEZ, Op. cit. Tomo III, p. 17.

78. BROWNING, Op. cit. p. 148.

79. Este documento se encuentra en A.G.I. Aud. Guatemala 556.

80. A.G.I. Aud. Guatemala 542 y 556.

81. A.G.I. Aud. Guatemala 556. En la parroquia de Teopisca se encontraba: "unos llanos como de tres a cuatro leguas y en ellas 18 labores de españoles y ladinos que

sembrarán como 700 fanegas de trigo..." A.G.I. Aud. Guatemala 580.

82. Dice este documento: "...que en dicha provincia (Chiapas) ay varios sitios y parajes, que están conocidos y otros de que se tiene noticia y en todos se hallan radicados con milperías y huertas de cacao muchos yndios que viven en toda libertad y sin alguna subordinación a sus superiores. (Unos han huido) a servir en Haciendas o a los dichos parajes, componiéndose con dar alguna cosa a los justicias del territorio en que se mantienen ocultos en una vida bárbara..." A.G.I. Aud. Guatemala 232. En 1773 como consecuencia de una plaga de langostas, algunos indios se retiraron de sus pueblos para instalarse en otros sitios. Así fue como se formó el sitio de Savanilla: "... que de resultas de la continua plaga de langostas que se ha padecido en su obispado (Chiapas) se retiraron 150 feligreses a los montes y unidos establecieron su habitación en el sitio llamado la Savanilla donde a costa de las más penosas fatigas y trabajos pudieron librtar sus vidas y socorrer a otros por lo fértil que es aquel terreno" A.G.I. Aud. Guatemala 556.

En esta región los hacendados también presionaban los pueblos de indios para apropiarse de sus tierras. Así ocurrió en el pueblo de Comalapa, abandonado por las exacciones a que eran sometidos los habitantes por parte del propietario de una hacienda cercana. A.G.I. Aud. Guatemala 604. En 1770 se menciona el paraje de Xiquipulas. A.G.I. Aud. Guatemala 564.

83. Cortés y Larraz, op. cit. tomo I, pp. 59, 78; tomo II, p. 227. También A.G.I. Aud. Guatemala 557: expediente sobre división del curato de San Vicente.

84. Tal como dice Juan Carlos GARAVAGLIA: "La fuerza de trabajo libre está constituida mayoritariamente por una parte de la fuerza de trabajo no utilizada por la economía campesina, pero que continúa viviendo y reproduciéndose en el cuadro de esta unidad de producción". GARAVAGLIA, *La production et la commercialisation de la yerba mate dans l'espace péruvien*, op. cit., tomo II, p. 519.

85. La división básica del diezmo era la siguiente: un cuarto era entregado al obispo, otro cuatro al cabildo catedralicio. La otra mitad era dividida en nueve partes (novenos), cuatro de los cuales correspondía a las parroquias, tres al mantenimiento de los edificios eclesiásticos y a los hospitales. Los otros dos novenos estaban reservados a la Corona. En 1809 un noveno adicional fue entregado a la Corona. Cf. COSTELOE, Michael P., *Church wealth in México, a study of the "Juzgado de Capellanías"*, in the *archbishopric of México, 1800-1856*, Cambridge, University Press, 1967. pp. 16-17. Véase también A.G.I. Aud. Guatemala 555.

86. La creación de oficinas subalternas, "receptorías", para el cobro de las alcabalas en distintas provincias, data de 1777. Fueron creadas en San Salvador, León (Nicaragua y Costa Rica), Tegucigalpa (Honduras) y Chiapas (Tuxtla). Esta alcabala era distinta de la alcabala "de internación" cobrada sobre los productos de importación. Cf. ACUÑA O., quien estudia la historia de la alcabala en la Audiencia de Guatemala, op. cit., pp. 125-135.

87. De acuerdo con la Ley 1, título 5, libro 7 de la Recopilación de las Leyes de Indias. Cf. Juan de Solorzano y Pereira (1575-1655) *Política Indiana*, Madrid: Ed. Atlas, 1972, tomo I, p. 448. También: A.G.I. Aud. Guatemala 743.

88. BRADING, D. *Mineros y comerciantes en el Mé-*

xico borbónico 1763-1810. México: Fondo de Cultura Económica, 1975, pp. 40-44.

89. De acuerdo con un informe elaborado por el fiscal de la Real Audiencia de Guatemala en 1779: "... el origen de esta voz naborío y no laborío, dicho por corruptela, explica terminantemente la Política Indiana, ser los yndios que en el Perú llamaban yanacunas, que vienen a ser unos sirvientes de campo, sin sujeción a pueblo, lo que también comprueba una Real Cédula de 19 de noviembre de 1539 en que se les manda advertir a los yanacunas o naboríos que se les deja "livertad de vivir a donde quieran..." A.G.I. Aud. Guatemala 564.

90. "Estos naboríos son los que se equivocan con mulatos, negros y otras castas, porque los constituirían ladinos su libertinaje, siendo solo en realidad yndios admovientes, que biben por lo común en haciendas o ranchos" A.G.I. Aud. Guatemala 564. "... que hasen fuga muchos yndios de ambos sexos de sus pueblos a provincias extrañas en donde ellos y sus procedientes toman el nombre de laboríos con cuyo motivo se les cobra un corto reconocimiento mal recaudado por estar dispersos en pueblos y haciendas". A.G.I. Aud. Guatemala 444.

91. "... se aia cobrado tributo a uno si a otro mulato, tal vez equibocadamente siendo en realidad yndios (...) en el partido de Sonsonate se cobra de cada naborío dies reales de unos mulatos y de otros ocho reales (...) y en el partido de Sacapa y Casaguastlán pagan dies reales cada uno, y si son casados veinte reales. Igual tasa en Escuinta y Guazacapán". A.G.I. Aud. Guatemala 237, 338 y 564.

92. En 1779 el Fiscal de la Real Audiencia de Guatemala decía: "... desde los principios del establecimiento de esta Real Audiencia y sucesivamente hasta el año de 1737 se han considerado siempre obligados a satisfacer tributo bajo el nombre de laborío o contribución, los mulatos y mulatas, negros y negras libres de todo el Reyno y aunque la Contaduría ynforma que a excepción de algunos pocos, que más contempla yndios que ladinos, jamás estuvo en práctica esta contribución". A.G.I. Aud. Guatemala 564. En 1726 la tesorería de Sonsonate informaba que: "se cobran en cada un año ochenta tostones (cuarenta pesos) del Real derecho de laborío de las castas que lo deven pagar: estando este derecho muy deteriorado porque aunque hay copia de gentes sujetos a pagarlo se excusan con el justo motivo de que son soldados milicianos y están prontos a asistir y asisten a su costa en los rebatos que en este puerto se ofrecen de enemigos u otra cualquiera novedad y siendo esto así y que su puntual obediencia no se les apura por este derecho y lo poco que se recauda por las distancias de sus moradas se gasta en los cobradores por cuya razón importa esta corta cantidad al año". A.G.I. Aud. Guatemala 250.

En 1722 la población mulata de San Salvador se sublevo cuando trató de cobrárselos el tributo naborío. Así lo informó el alcalde mayor de esta jurisdicción: "siendo estos más de ochosientos o mil en número sólo trata de cobrar el número de cuarenta que dio el número y padrón, dejando a los demás libres y sin cobrarles cosa alguna para su majestad y con esto mismo satisficó y quitó a los dichos mulatos (que provocaron) el alvoro..." A.G.I. Aud. Guatemala 378.

93. A.G.I. Aud. Guatemala 564. En 1698 ascendió la suma recaudada a 1.860 pesos. A.G.I. Aud. Guatemala 419.

94. BRADING, D. op. cit. pp. 140-141. "Año de 1763. Autos formados..." op. cit., p. 322.

95. "Año de 1763 Autos formados...", Ibidem, pp. 304-305.

96. Ibidem, pp. 321-322.

97. Ibidem, p. 298.

98. Ibidem, p. 325.

99. De acuerdo con este informe, el pago adelantado de las cosechas de arroz era un "negocio seguro". El dinero era repartido en el mes de julio, pagándose de adelantado 3 reales por cada arroba. Luego este producto era llevado a Santiago de Guatemala, en donde era fácilmente vendido a 8 reales la arroba por parte de los alcaldes mayores. Ibidem, pp. 281, 291.

100. FLOYD, Troy S., "The Guatemalan merchants..." op. cit. pp. 90-110.

101. A.G.I. Aud. Guatemala 241 y 259.

102. Un documento que data del año de 1719 establece la existencia de una pugna por el control del alquiler de las tierras comunales de los indios entre, por un lado, los alcaldes ordinarios de las ciudades de San Salvador, San Miguel y la villa de San Vicente y por otra, del alcalde mayor. Transcribo a continuación un pasaje de este documento: "... el que siendo el cargo de los señores Alcaldes Mayores según leyes y ordenanzas que hasta ahora se han observado en este oficio la administración de los bienes y rentas de las comunidades de los pueblos de yndios (...) los dichos bienes de comunidad (que se reducen a unos exidos de la yerva del jiquilite de que se haze la tinta añil) se diesen a las personas que le sacasen sus mercaderías ajustando con ellas el que la paga avía de ser en el mismo fructo al precio de dos reales libra" A.G.I. Aud. Guatemala 259.

103. Por esta razón D. BRADING considera que las condiciones de la clase baja española en la Nueva España no siempre eran mejores que la del indígena: "Como gente de razón pagaban alcabalas y diezmos eclesiásticos y carecían de garantía sus derechos a la tierra (...). Un jornalero mulato sin tierra tenía buenas razones para envidiar la relativa seguridad de que gozaban los indígenas, los cuales tenían más derechos y menos obligaciones". Aunque esta última afirmación no es ciertamente válida para nuestra región, ni para Oaxaca, como este mismo autor lo indica. Cf: BRADING, D. *Mineros y comerciantes...* op. cit., pp. 44-45.

104. A.G.I. Aud. Guatemala 241 y 242.

105. FLOYD, Troy S., op. cit. pp. 90-110.

106. SMITH, Robert, op. cit. p. 192.

107. Recordemos que en 1770 el propietario de la hacienda más importante de la alcaldía mayor de Totonicapán tenía "estrecha amistad con el alcalde mayor", de acuerdo con las palabras de Cortés y Larraz, op. cit., tomo II, p. 105.

108. "El ganado mayor es por lo regular el nervio y sustancia de estas grandes haciendas y comprado y traído para repararlo en las de la capital, para abastecer de carne, forma un tráfico entre un orden de individuos que ni corresponden propiamente a la agricultura ni al comercio" "Apuntamientos sobre agricultura y comercio". op. cit., p. 90.

109. Situación que se repite en otras regiones de Hispanoamérica colonial. Véase al respecto: Juan Carlos GARAVAGLIA, *Modos de producción en América Latina*, Córdoba (Argentina), Cuadernos de pasado y Presente, 1974 (2da. edición), especialmente el resumen que hace este autor de la tipología que propone Carlos Sempat ASSADOURIAN sobre los mecanismos de apropiación del

excedente económico por parte del capital comercial en la época colonial hispanoamericana, pp. 8-11.

110. El conflicto siempre giró en torno a los precios del añil comprado por los comerciantes de Guatemala a los productores de San Salvador. Los productores buscaban precios altos y los comerciantes precios bajos. Un conflicto semejante oponía estos comerciantes a los productores de ganado de las provincias de Nicaragua y Honduras. Véase FLOYD, Troy S., op. cit. pp. 90-110; también SMITH, R. op. cit. pp. 181-211.

111. Ya en 1719 ocurrió un conflicto entre los alcaldes ordinarios de San Miguel, San Vicente y San Salvador con el alcalde mayor de esta región, en torno a quien correspondía la administración de las tierras de los pueblos de indios. En 1761 el alcalde mayor de San Salvador se encontraba también en pleito con los miembros de los cabildos de estas ciudades. A.G.I. Aud. Guatemala 259 y 593.

112. Seguimos la clasificación que propone Michael P. COSTELOE en *Church Wealth in México*, op. cit., pp. 16-29.

113. En el siglo XVI y principios del XVII la recolección y distribución del diezmo estaba repartida entre la Iglesia y las autoridades virreinales. Luego y hasta 1782, se utilizó el sistema de la venta en subasta del derecho a la recaudación de este impuesto. Cf. COSTELOE, Michael P., "The administration, collection and distribution of tithes in the archbishopric of Mexico, 1800-1860" in *The Americas*, vol. XXIII, No. 1, (julio 1966) p. 3.

114. A.G.I. Aud. Guatemala 419; también GARCIA PELAEZ, tomo III, p. 17.

115. CHEVALIER, Francois. *La formación de los latifundios en México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976, pp. 283-296.

116. CORTES y LARRAZ, op. cit. tomo I, pp. 293-296.

117. LUJAN MUÑOZ, op. cit., p. 74. El 1 de julio de 1767 fueron expulsados los jesuitas de Guatemala. Cf. SOLORZANO, Valentín, *Historia de la evolución económica de Guatemala*, México, 1947, p. 189.

118. COSTELOE, Michael P. *Church Wealth*, op. cit. p. 26.

119. CHEVALIER, Francois, op. cit., p. 312.

120. A.G.I. Aud. Guatemala 213. Otro ejemplo lo constituye la hacienda que poseía Luis Arana en el Valle de los Esclavos (alcaldía mayor de Escuintla-Guazacapán) que media 16 caballerías. Esta propiedad tenía un censo de 312 pesos de renta a favor de las monjas del

Convento de Santa Catalina, de la Ciudad de Guatemala. A.G.I. Audiencia Guatemala 339.

121. Un ejemplo lo constituye la capellanía impuesta sobre la hacienda "Uluapa y Yaguatique" situada cerca de la ciudad de San Miguel. La capellanía fue establecida por su propietaria doña Francisca de León. Al morir ésta, la propiedad fue vendida en subasta pública con la condición de que el nuevo propietario debería imponer un censo de 2.000 pesos (o sea un interés o renta de 100 pesos por año) para una capellanía: "... de que ha de ser capellán perpetuo Manuel Antonio Alvares, menor y en el ynterín que este se ordene lo ha de resar el Bachiller don Joseph Alvares de la Fuente hermano del otorgante sobre la qual dicha hacienda cargo y sitúo los dichos dos mil pesos de a ocho reales de plata cada uno de principal de censo al quitar a favor de la dicha Capellanía y le oblique y a sus herederos y subsores a que dará y pagará lo que los dichos dos mil pesos de principal montaren de réditos en cada un año, a razón de cinco por ciento y 20.000 el millar conforme última pragmática de Su Magestad..." A.G.I. Aud. Guatemala 213.

122. COSTELOE, Michael P., *Church Wealth*, p. 50. Ver también: PALMA MURGA, Gustavo Enrique *Algunas relaciones entre la Iglesia y los grupos particulares durante el período de 1860 a 1870: Su incidencia en el movimiento liberal de 1871*. Tesis de Licenciatura. Universidad de San Carlos de Guatemala. 1977, p. 45.

123. COSTELOE, Michael P., *Church Wealth*, p. 51.

124. CHEVALIER, Francois, op. cit. pp. 212-213.

125. A.G.I. Aud. Guatemala 213. COSTELOE, Michael P. *Church Wealth*, pp. 27-28.

126. Citado por Valentin SOLORZANO, op. cit. p. 142.

127. "En algunas ocasiones en la diócesis de Oaxaca, las Obras Pías de la Iglesia fueron utilizadas para financiar estos repartimientos de mercancías" Hamnett, B. *Politics and trade in Southern Mexico, 1750-1821*, Cambridge, University Press, 1971, p. 149.

128. A.G.I. Aud. Guatemala 224.

129. Dice el documento: "Con exclusión de muy pocos, los referidos labradores, a pesar de los vastos terrenos que abrazan sus haciendas, son pobres en realidad, porque además de dichas posesiones tienen sobre sí capellanías, hipotecas y otros gravámenes al par de sus valores, que los obligan a acudir anualmente a la satisfacción de los créditos, necesitan endeudarse para poder trabajarlas bajo el método que acostumbran..." "Apuntamientos sobre agricultura y comercio", op. cit. p. 90.